PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 02 DEL 13 DE SEPTIEMBRE 2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Víctor Hugo Narváez Rosado
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	No aplica
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.2591318
TIPO DE CONTRATO:	Suminisro de Servicio
OBJETO:	Prestar los servicios de Fumigación y control de plagas del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y sus subsedes, Vigencia 2021..
VALOR:	$4.752.000,00 CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
CONTRATISTA:	Augusto de Jesus Suarez – Fumisuarez
NIT:	77.012.632
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Santa Marta – Magdalena.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	16/06/2021
FECHA DE INICIO:	18/06/2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	6 meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$4.752.000,00 CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$4.752.000,00 CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE.
PRÓRROGA No 01:	No aplica.
ADICIÓN:	No aplica.
SUSPENSIÓN No:	No aplica.
FORMA DE PAGO:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

	El SENA pagará al contratista en pagos parciales en la medida en que se presten los servicio solicitados, sujetos a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 d) Certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato. Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas previo a su expedición, por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o por un proveedor autorizado por esta. La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Ejecutar el objeto del contrato para el SENA, según los detalles, especificaciones y condiciones técnicas señaladas por la entidad en los diferentes documentos que integran el proceso de contratación.	Lo estipulado	No aplica

Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas, económicas y jurídicas estipuladas en los estudios previos, invitación pública y de acuerdo con la propuesta aceptada por la entidad.	Lo estipulado	No aplica
Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato.	Lo estipulado	No aplica
Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Lo estipulado	No aplica
Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1.993.	Lo estipulado	No aplica
Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	Lo estipulado	No aplica
Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.	Lo estipulado	No aplica
Designar a una persona de contacto responsable para la ejecución del contrato, para lo cual debe suministrar al supervisor del contrato Nombres y Apellidos, Teléfono Fijo, Celular y correo electrónico.	Se asignó al señor Augusto Suarez. Celular: 3157427128 Correo Electrónico: fumisuarezvalledupar @gmail.com	No aplica
Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.	Presentación de planilla de seguridad social pagadas.	Planilla de seguridad social pagadas del mes de agosto 2021.
Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Lo estipulado	No aplica

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Prestar los servicios solicitados de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad y demás condiciones requeridas, de acuerdo con las normas de calidad del servicio.	Lo estipulado	No aplica
Disponer de los equipos, dispositivos e insumos necesarios para garantizar la óptima prestación de los servicios de Fumigación y Manejo integral de Plagas (MIP) del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena e IPC de María Eugenia.	Los elementos utilizados para el servicio fueron Fumigadora de Espalda a gasolina. Recipientes para su uso.	No aplica
Señalizar mediante avisos visibles sobre la aplicación de plaguicidas o estaciones de cebado. Estos avisos deberán ser de material resistente a la intemperie.	Señalizaron las cajas donde se depositvas el veneno raticida. A su vez, aviso de los lugares donde estaba fumigando.	No aplica
Asumir los costos de personal especializado, dispositivos, insumos y transporte de todas las máquinas dispuestas para el servicio objeto del contrato.	Lo estipulado	No aplica
Suministrar los elementos de seguridad que utilizarán para la prestación del servicio.	El personal utilizó overol, gafas transparentes, respiradores de gases y vapores, guantes y botas de seguridad.	No aplica
Realizar la inspección técnica en el lugar donde prestará el servicio y entregar al supervisor un documento de diagnóstico inicial sobre la problemática particular y condiciones específicas del área a intervenir.	Se realizó diagnostico de las instalaciones y así determinar el producto a utilizar.	Diagnostico entregado.
Realizar programas de monitoreo de acuerdo con la necesidad solicitada por la entidad, que estén conformados por todas las actividades de revisión,	Se realiza programa según la necesidad del Centro de Formación.	Programa entregado.

levantamiento de evidencias y análisis de estas, realizadas con el fin de identificar puntos críticos de control, fallas estructurales y direccionar las actividades de control químico y mecánico.		
Eliminar las poblaciones de plagas en el interior de las áreas, mantener y/o controlar la población de estas en las áreas externas o alrededores en un nivel bajo y actuar sobre posibles incursiones de las distintas plagas al interior de áreas antes que estas ocasionen accidentes biológicos por mordeduras/picadura a la población estudiantil y de funcionarios y deterioro de materias primas, insumos y alimentos para consumo humano y animal.	Se realizó un sábado donde no había formación ni actividades laborales.	No aplica
Contar con los respectivos registros y sellos que permiten el uso de productos plaguicidas y garantizar la calidad del servicio, éstos deberán contar con las licencias respectivas del Ministerio de Salud, contar con sistemas de calidad y poseer procedimientos de control que no permiten el uso de productos fuera de especificaciones. De igual forma se presentará un cronograma de rotación de productos para evitar la generación de resistencia por parte de las plagas. El almacenamiento y uso de estos plaguicidas son responsabilidad del contratista.	Las cajas donde reposa el veneno raticida se encuentra demarcado.	No aplica
Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades que afecten la prestación optima y oportuna del servicio.	Se realiza Plan de Contingencia.	Documento entregado.
Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.	Se realizó un sábado donde no había formación ni actividades laborales.	No aplica
Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz, motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.	Lo estipulado	No aplica

Elaborar y entregar al supervisor del contrato, las planillas donde se registre: Fecha de las fumigaciones, lugar producto utilizado y demás datos que permita realizar una real trazabilidad e impacto del servicio de fumigación. Al final del contrato, se deberá entregar un documento escrito sobre las recomendaciones y/o adecuaciones para coadyuvar mantener el control de las plagas.	Se entrega certificado de sanidad, donde se determina la fecha y producto aplicado.	Documento entregado.
Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaria de Salud.	Lo estipulado	No aplica
Realizar la rotación de productos de manera quincenal, para el caso de roedores, de esta manera se evita que los roedores generen tolerancia a los diferentes rodenticidas aplicados.	No aplica.	No aplica
Llevar un sistema de monitoreo (identificación de estaciones de cebado) y mapeo (Ubicación de las estaciones) para evidenciar el control de roedores.	No aplica.	No aplica
Responder por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.	Presentan carné y planilla de seguridad social que demuestran el vincula laboral.	No aplica
Acatar las instrucciones, observaciones y cambios que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por el ordenador del gasto.	Lo estipulado	No aplica

Sostener los precios de los servicios ofertados dentro de la ejecución del contrato.	Lo estipulado	No aplica
Guardar total reserva de la información que maneje por razón del servicio que presta en desarrollo de sus actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.	Lo estipulado	No aplica
No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.	Lo estipulado	No aplica
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.	Lo estipulado	No aplica
Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, enconcordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 del 2015.	Lo estipulado	No aplica

OBLIGACIONES SST Y AMBIENTALES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
Entregar al supervisor del contrato copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español (La empresa aplacadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 1991).	Lo estipulado	Presentan ficha de seguridad de los productos Insecticida Sipertrin y Raticida Rataquill SB.
Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos	Lo estipulado	Presentan informe de manejo

de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores.		integrado de plagas.
Entregar al supervisor soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnés del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo con el manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Articulo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991.	Lo estipulado	Adjuntan certificado del SENA, curso de 60 horas de Manejo Racional de Plugicidas. Realizado el 12 de diciembre de 2020.
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	Lo estipulado	Presenta evaluación con una calificación de 85,25% firmada por el Representante Legal.
Entregar al supervisor del contrato los certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días.	Lo estipulado	Presentan pago de la planilla de seguridad social pagada el 10 y 15 de junio de 2021.
Entregar al supervisor los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Lo estipulado	Presentan pago de la planilla de seguridad social pagada el 10 y 15 de junio de 2021.

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	
						No. de días ejecutados	%
30 de agosto de 2021	FU-162	$1.976.000,00	$4.752.000,00	$0,00	100%	No Aplica	

OBSERVACIONES

- El contrato CO1.PCCNTR.2591318 no procede procesos sancionatorios en curso.
- Se ha cumplido con las funciones de verificación, vigilancia y control de acuerdo al Manual de Supervisión e Interventoría SENA.
- Se verifico el cumplimiento de las obligaciones del contratista (generales y especificas) relacionadas en el ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Elaboró:
VÍCTOR HUGO NARVÁEZ ROSADO
PROFESIONAL GRACO 03 - Supervisor

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!

Valledupar, 28 de agosto del 2021

El suscrito: **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

HACE CONSTAR:

Que recibió a satisfacción los bienes y/o servicios prestados por Augusto De Jesús Suarez o FUMISUAREZ, identificado con CC o NIT 77.012.632, en cumplimiento del Servicio de control de plagas en las instalaciones del CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA y la SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA ubicada en la AVENIDA DEL FERROCARRIL 27 -97, SANTA MARTA.

Los bienes y/o servicios recibidos han sido verificados en su calidad.

En constancia de lo anterior, se firma a los 28 días del mes de agosto del 2021.

Víctor Narváez R
Nombre y apellido de quien recibe

Cargo: Profesionalidad G3

Firma:

AUGUSTO DE JESUS SUAREZ
Nombre y apellido de quien entrega

Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

Firma:

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUAREZ - VALLEDUPAR

Escaneado con CamScanner

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN CONSISTENTE EN EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS (INSECTOS RASTREROS, INSECTOS VOLADORES POR CONTACTO DIRECTO, ROEDORES) Y OTRAS PLAGAS EN GENERAL QUE AFECTAN LA SALUD PUBLICA EN TODAS LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA Y LA SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA DEL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.**

INTRODUCCIÓN

Las plagas representan una seria amenaza para la sociedad, por esta razón se debe contar con un plan de control de plagas específico que incluye el MIP (Manejo Integrado de Plagas), esto es, el conjunto de técnicas de control disponibles y la posterior integración de medidas apropiadas que desalienten el desarrollo de poblaciones de plagas, mantengan los plaguicidas y otras intervenciones a niveles económicamente justificados y así reduzcan o minimicen los riesgos para la salud humana y el medio ambiente. El control y la lucha contra las plagas deben basarse en una colaboración del propio establecimiento, manteniendo correctamente las instalaciones (limpieza y mantenimiento de las instalaciones del establecimiento y de la empresa autorizada contratada), aplicando correctamente los tratamientos periódicos y programas de erradicación. Así mismo se debe mantener un sistema de vigilancia y control en el establecimiento para que prevenga y proteja las áreas de este y la posible aparición de plagas, evitando así los daños que puede generar su presencia.

El concepto de Manejo Integrado de Plagas de la EMPRESA FUMISUAREZ, involucra la inspección y monitoreo de todas sus instalaciones con la finalidad de detectar infestaciones de plagas, lugares de ingreso de éstas, y/o condiciones que puedan causar incremento de sus poblaciones. Posteriormente, se realizan actividades de control, vía la aplicación de insecticidas químicos, con el objetivo de retomar control de cualquier situación presente. Igualmente, se identifican aquellas oportunidades de mejoras que, al corregirlas, permitan prevenir o eliminar la causa raíz de la presencia de plagas en las instalaciones.

FECHA DE EJECUCION: 28 DE AGOSTO DE 2021.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

MANEJO INTEGRADO DE LAS PLAGAS

El día 28 de agosto durante la jornada de la mañana la empresa FUMISUAREZ realizó el servicio de control integrado de plagas minucioso en todas las instalaciones de la DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA Y LA SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA DEL **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** mediante la aplicación de insecticidas piretroides como Solfac EC 50 y Sipertrin utilizando el sistema de aspersión, nebulización y termo nebulización para el control de insectos voladores como mosquitos y moscas con el fin de evitar su desarrollo y prevenir las enfermedades ocasionadas por estos como (Dengue, Malaria, Fiebre Amarilla, entre otras) y para insectos rastreros como cucarachas, Hormigas, cien pies, arañas, garrapatas entre otros, para prevenir la transmisión de enfermedades como (disentería, formas de gastroenteritis como diarreas inespecíficas, alergias como urticaria, Pediculosis entre otras) y su proliferación. Además de realizar una inyección de insecticida en las partes donde se encontró comején.

Los plaguicidas que se usaron son biodegradables, de baja toxicidad tratando los focos de infestación, haciendo énfasis en grietas, agujeros, hendijas y guaridas de las plagas, de tal forma que no se produzca ningún tipo de contaminación.

También se realizó una desratización en todas sus instalaciones en lugares estratégicos de las edificaciones con el fin de controlar la proliferación de ratas y ratones portadores de una importante carga patológica que suele transmitir por medio de su saliva, pelaje, orín y materia fecal los cuales son altamente contaminantes por vivir en zonas sucias como alcantarillas, previniendo la transmisión de enfermedades como: la leptospirosis o enfermedad de Weil, y la Salmonelosis.

RECOMENDACIONES:

Dentro de las instalaciones se logró apreciar mucha humedad en el primer piso en la parte de atrás donde se encuentran ubicados los aires, y algunas cajas de cartones en el piso y recostadas a las paredes las cuales deben estar sobre estibas y separadas de las paredes para así evitar la humedad, ya que debido a dicha humedad ha salido comején el cual puede llegar a deteriorar las estructuras del lugar dado que estas se alimentan de todo material u objeto que contenga celulosa. Por otra parte, se debe tener en cuenta aquellos arboles que ya tienen roce con las instalaciones debido a que mediante estos también se puede traspasar la plaga a las estructuras, por lo tanto, se recomienda podar todo árbol y mantenerlo despegado de las instalaciones para así evitar que se dé una proliferación.

NOTA: Se recomienda una frecuencia de fumigación trimestral para así mantener las instalaciones sin la presencia de plagas que puedan afectar su normal funcionamiento. Se adjunta registro fotográfico del control integrado de plagas.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

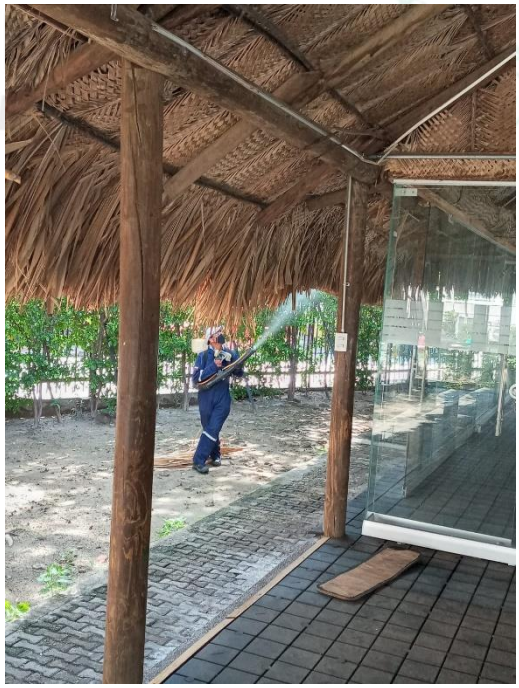
ANEXOS

FUMIGACION MEDIANTE SISTEMA DE NEBULIZACIÓN EN EL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

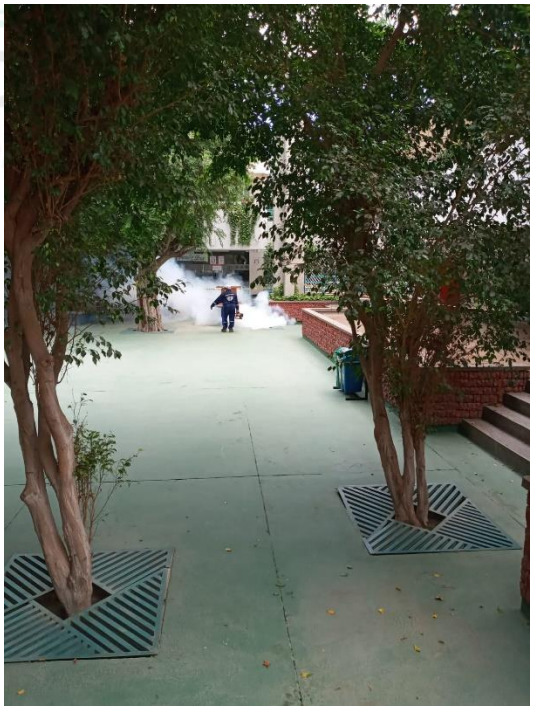
FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMIGACION MEDIANTE SISTEMA DE TERMO-NEBULIZACIÓN EN EL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA









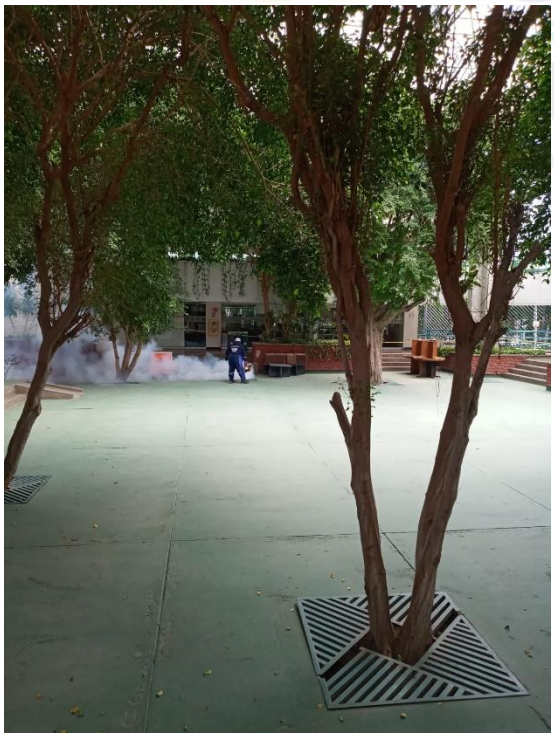
E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR







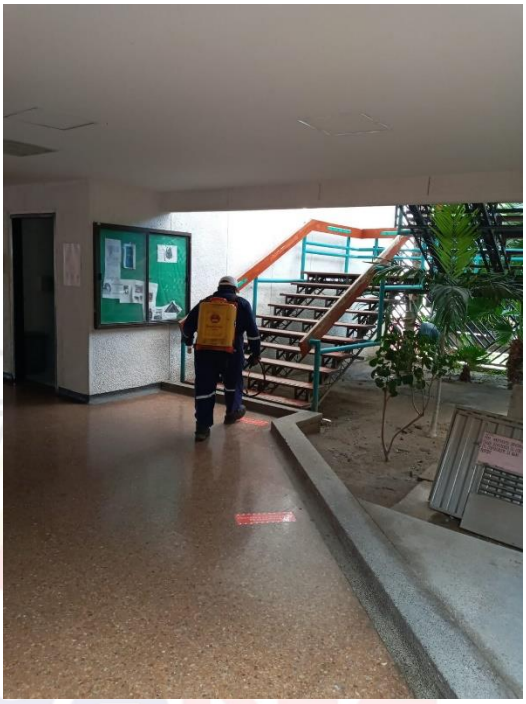
E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!

FUMIGACION MEDIANTE SISTEMA DE ASPERSION EN EL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA







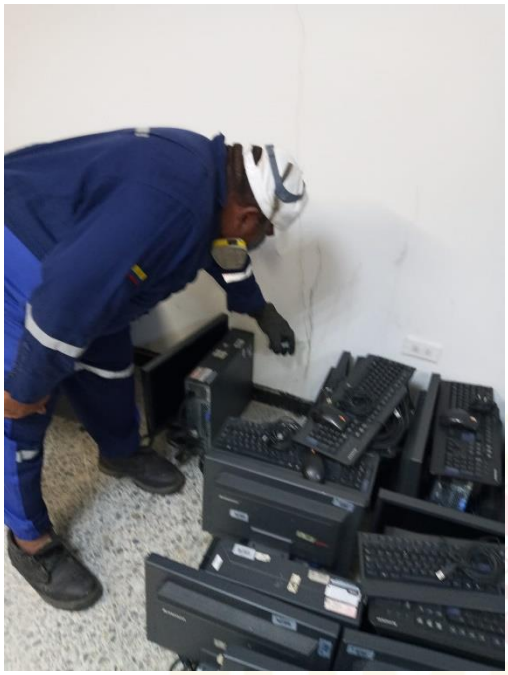


E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!

INYECCIÓN DE INSECTICIDA PARA COMEJEN









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR





E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMIGACION MEDIANTE SISTEMA DE NEBULIZACIÓN EN LA SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA







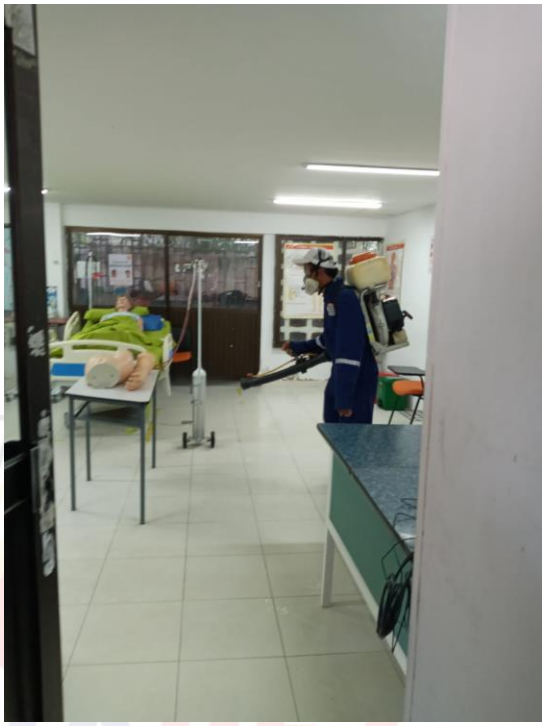


E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!





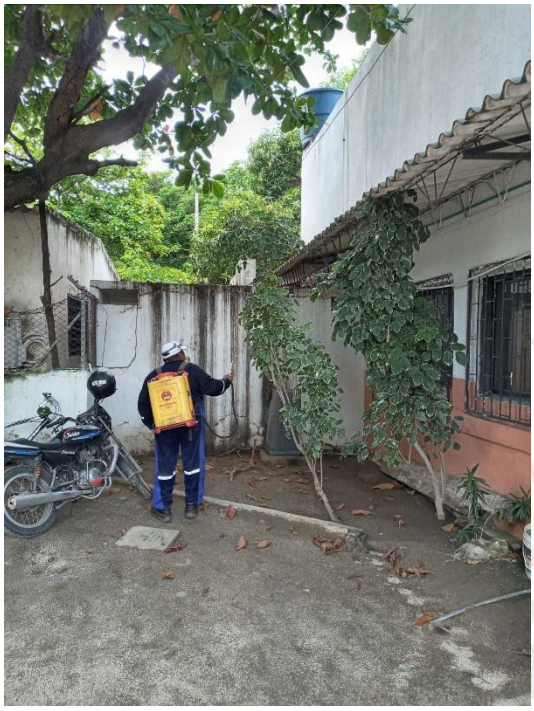




E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMIGACION MEDIANTE SISTEMA DE ASPERSION EN LA SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR







E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMIGACION MEDIANTE SISTEMA DE TERMO-NEBULIZACION EN LA SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR









E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!

CERTIFICADO DE SANIDAD

RAZON SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT: 899.999.034-1 DIRECCION: AVENIDA DEL FERROCARRIL 27 -97, SANTA MARTA.

TELEFONO: 4215908 FECHA DE EJECUCION: 28 DE AGOSTO DEL 2021

TRABAJO REALIZADO A: CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL MAGDALENA

FUMIGACION: X DESINFECCION: DESRATIZACION: X OTROS

FECHA DEL SERVICIO: 28 DE AGOSTO DEL 2021

ESTIMADO CLIENTE: Nuestro control se hace de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y por eso puede presentarlo a los promotores de saneamiento cuando le exijan Certificado de Control de Plagas, pedido en los acuerdos departamentales y municipales para expedir **EL CERTIFICADO DE SANIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS.**

PRODUCTO UTILIZADO

INSECTICIDA SIPERTRIN, SOLFAC EC 50, RATICIDA RATAQUILL.

PRECAUCIONES

3. No hacer contacto físico con las superficies tratadas.
4. Lave con abundante agua y jabón los utensilios después de la aplicación.

RECOMENDACIONES

Si dentro de las 24 horas siguientes a esta aplicación se observa algún síntoma de intoxicación acuda inmediatamente al hospital o centro médico más cercano.

Atentamente,

FUMISUÁREZ
NIT. 77.012.632
Augusto de Jesus Suarez
3157427128 - 5742484

AUGUSTO DE JESUS SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONCEPTO SANITARIO N° 2000177012632-7

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Escaneado con CamScanner

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

FUMISUÁREZ
VALLEDUPAR
CONTROL DE PLAGAS!

CERTIFICADO DE SANIDAD

RAZON SOCIAL: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

NIT: 899.999.034-1 DIRECCION: AVENIDA DEL FERROCARRIL 27 -97, SANTA MARTA.

TELEFONO: 4215908 FECHA DE EJECUCION: 28 DE AGOSTO DEL 2021

TRABAJO REALIZADO A: SUBSEDE IPC MARÍA EUGENIA

FUMIGACION: X DESINFECCION: DESRATIZACION: X OTROS

FECHA DEL SERVICIO: 28 DE AGOSTO DEL 2021

ESTIMADO CLIENTE: Nuestro control se hace de acuerdo con el Decreto 1843 de 1991 del Ministerio de Salud y por eso puede presentarlo a los promotores de saneamiento cuando le exijan Certificado de Control de Plagas, pedido en los acuerdos departamentales y municipales para expedir **EL CERTIFICADO DE SANIDAD PARA ESTABLECIMIENTOS.**

PRODUCTO UTILIZADO

INSECTICIDA SIPERTRIN, SOLFAC EC 50, RATICIDA RATAQUILL.

PRECAUCIONES

1. No hacer contacto físico con las superficies tratadas.
2. Lave con abundante agua y jabón los utensilios después de la aplicación.

RECOMENDACIONES

Si dentro de las 24 horas siguientes a esta aplicación se observa algún síntoma de intoxicación acuda inmediatamente al hospital o centro médico más cercano.

Atentamente,

FUMISUÁREZ
NIT. 77.012.632
Augusto de Jesus Suarez
3157427128 - 5742484

AUGUSTO DE JESUS SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONCEPTO SANITARIO N° 2000177012632-7

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

Escaneado con CamScanner

PROGRAMA PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

INTRODUCCIÓN

Las plagas representan una seria amenaza en cualquier tipo del Sector Agropecuario. Sin embargo, en estas instalaciones más que en ninguna otra es requerido asegurar métodos de control que sean inocuos a los alimentos que se manipulan. Por esta razón, el establecimiento cuenta con un plan de control de plagas específico que incluye el MIP (Manejo Interno Plagas), esto es, la interacción entre el profesional y el usuario (el responsable de las medidas correctivas).
El control y la lucha contra las plagas deben basarse en una colaboración del propio establecimiento, manteniendo correctamente las instalaciones (limpieza y mantenimiento de las instalaciones del establecimiento y de la empresa autorizada contratada, aplicando correctamente los tratamientos periódicos y programas de erradicación

OBJETIVO

Mantener un sistema de vigilancia y control en el establecimiento para que prevenga y proteja las áreas del establecimiento de posible aparición de plagas y evite los daños que puede generar su presencia.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

• Establecer procedimientos documentados sobre el manejo y control de plagas.

• Desarrollar un programa preventivo eficiente que controle la presencia de plagas al interior del establecimiento.

1. METODOLOGÍA DEL TRABAJO DE MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS

El Manejo Integrado de Plagas - MIP para el control de plagas es la aplicación de 2 o más procedimientos de manejo de plagas para reducir o limitar los niveles de infestación a un mínimo tolerable y que no afecte la salud pública. Difiere en muchas formas del control de plagas urbanas convencional o tradicional, el cual se centraba básicamente en el uso de plaguicidas. MIP no es solamente una reacción al problema de plagas, es un método que, si se sigue adecuadamente, brinda un control efectivo y todas las plagas son consideradas en el desarrollo del programa de manejo integrado de plagas.
El principal objetivo del MIP es la aplicación de la menor cantidad de elementos tóxicos posibles, combinada con la implementación de manejos culturales, a fin de minimizar la exposición de aquéllos al contacto humano y el Medio Ambiente.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

1.1 PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL MIP

a) Inspección Técnica

La primera etapa en el manejo integrado de plagas es la inspección, la cual busca: determinar la localización o ubicación del foco de infestación, el tamaño o magnitud de la misma, identificar los daños a las edificaciones, los factores que inciden en la infestación, identificar las áreas de establecimiento o guaridas de las plagas, las rutas de ingreso o posibles entradas y adicionalmente los factores que afectarían el desarrollo del programa de manejo integrado de plagas.
La inspección debe ser un proceso ordenado y organizado, de tal forma que permita obtener la información anterior. Debe incluir la inspección de todas las áreas, internas y externas.

b) Identificación de la plaga a controlar

Antes de que un programa efectivo de manejo integrado de plagas pueda ser diseñado e implementado, es necesario conocer las plagas con las cuales nos estamos enfrentando. La identificación de la plaga es una parte integral del programa de MIP, la cual permite determinar las medidas de control que vamos a implementar.

c) Exclusión de las plagas

Hacer la edificación a prueba de plagas garantiza mejores resultados en los controles químicos y/o físicos que se realicen durante el programa de MIP. Con los resultados de la inspección técnica y una vez se haya identificado la plaga, es posible realizar actividades de arreglos locativos a la edificación e instalar barreras que impidan el ingreso de las plagas o el tránsito de las mismas de un área a otra.

Sellar todos los orificios, grietas, hendijas en pisos, paredes, techos permite excluir el ingreso de insectos y roedores. Instalar protección a las puertas en la parte inferior y sellar aberturas de más de ¼ de pulgada, al igual que instalar rejillas de malla tupida a los desagües o sifones, protege el área del ingreso de roedores.
El conocimiento adecuado de la plaga a controlar permitirá realizar al cliente las recomendaciones que le permitan efectuar las actividades correctivas a la edificación para tenerla libre de plagas.

d) Empleo de dos o más técnicas de control

En esta etapa del proceso de manejo integrado de plagas realmente se ve que el enfoque está operando. El objetivo principal del enfoque MIP es diseñar un programa que use más de una estrategia o medida de control.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Para calificar un programa como un MIP verdadero, se deben emplear por lo menos dos tipos de medidas de control. Existen muchas medidas de control al alcance del controlador de plagas profesional. Estas medidas caen en varias categorías generales basadas en cómo se enfoca la reducción del grado de infestación e incluye la modificación del hábitat, cambios en la conducta o comportamiento humanos, el empleo de trampas, lámparas, etc. y las aplicaciones de plaguicidas.

Pueden agruparse en 5 clases de medidas de control de plagas principales:

- **SANEAMIENTO**

Ningún otro método de control no químico puede tener mayores efectos benéficos que el saneamiento. Este consiste en la eliminación de los refugios de las plagas, las fuentes de alimentación y de agua, de tal forma que se inhibe la supervivencia de las plagas, e incluye el compromiso del cliente, quien normalmente realizará las acciones correctivas.

- **MECÁNICAS**

Los controles mecánicos o físicos, incluyen el uso de trampas, lámparas, sellamientos, barreras que impidan el ingreso de las plagas, su establecimiento y vivienda en una localización indeseada. Las medidas mecánicas pueden incluir alguna o todas las medidas listadas a continuación:
a). Exclusión (a prueba de) de las plagas usando barreras, incluyendo mallas, sellamientos, redes y lámparas.
b). Instalación de trampas, incluyendo trampas de goma, eléctricas, luces.

- **CULTURAL**

El control cultural incluye la manipulación del ambiente de las plagas para hacerlo menos favorable para ellas. También se refiere a la modificación del hábitat o a la alteración del ambiente. Para lograrlo, el cliente tendría que cambiar algunos de sus hábitos o prácticas normales, de tal forma que sea más difícil para las plagas establecerse y/o reproducirse en ese sitio.

- **BIOLÓGICO**

El control biológico consiste en el uso de parásitos, depredadores, o patógenos para controlar o manejar las plagas. Cuando estén disponibles o suficientemente desarrolladas, las estrategias de control biológico
tenderán a estar entre las medidas de control de plagas menos destructivas del medio ambiente. El uso de nemátodos, hongos, avispas parasitarias, e incluso los reguladores del crecimiento IGR, son todos ejemplos de los agentes de control biológico en las áreas urbanas.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

- **QUÍMICO**

El tipo de medida de control final es el químico. Este deberá ser la última medida de control a ser considerada cuando se desarrolle un programa de manejo integrado de plagas. Sin embargo, en muchas oportunidades el uso de plaguicidas deberá ser la primera estrategia de control a implementar debido a la necesidad de disminuir o eliminar la infestación por plagas.

Esto de ninguna manera significa que los pesticidas no podrían ser importantes en su programa de MIP. Esto implica, sin embargo, que ellos deberán estar acompañados al menos de alguna de las medidas de control disponibles.

a) Fumisuarez utiliza plaguicidas debidamente registrados ante el Ministerio de Salud, el INVIMA y el ICA, mediante el sistema de rotación periódica y de acuerdo a las recomendaciones mundiales para evitar la aparición de resistencia en los artrópodos.
b) Uso racional de plaguicidas: permite asegurar la calidad y efectividad del mismo y se basa en el uso del producto adecuado y en las dosificaciones requeridas para determinado caso.
c) Métodos de control químico y físico de insectos y roedores.

Nombre de la empresa autorizada para el control de plagas. **FUMISUAREZ**			
PRODUCTOS	**PLAGAS**	**DOSIS**	**OBSERVACIÓN**
Insecticida: Sipertrin	Zancudos, moscas, cucarachas, hormigas, arañas, entre otros.	Según la indicación del producto 50 cc por cada 10 Lt de agua.	Estos productos se aplican en todo el establecimiento.
Raticida Rataquill	Roedores	150 gr por cada cebadero.	

NOTA: Se realizará la colocación de 30 tubos de cebaderos con 150 gr de raticida c/u, 20 tubos distribuidos en la sede Principal del Centro de Logística y Promoción Ecoturística del Magdalena y 10 tubos subsede IPC María Eugenia.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

ACTIVIDAD	PARA CONTROLAR	MÉTODO	PLAGUICIDA APLICADO
Desinsectación	Insectos rastreros Y voladores	Aspersión con bomba manual	Insecticidas piretroides sintéticos en concentrado emulsionable y suspensión concentrada
	Insectos voladores	Nebulización	Insecticidas piretroides sintéticos en concentrado emulsionable
	Insectos voladores y otro tipo de plagas	Termo nebulización (Solo en lugares específicos que lo requieran)	Insecticidas piretroides sintéticos en concentrado emulsionable
	Plagas materiales Almacenados	Fumigación	Aplicación bajo carpa de tabletas que liberan gas.
	Insectos rastreros	Aplicación Manual	Insecticidas en crema, en polvo, tabletas, gel y tiza
	Insectos rastreros	Aplicación manual	Trampas para insectos
Desratización	Roedores menores	Aplicación Manual	Raticidas anticoagulantes en polvo, bloques parafinados y trocitos.
	Roedores menores	Aplicación Manual	Trampas con pegamento para roedores

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS A UTILIZAR

a) MOTORES STIHL - FUMIGADORA SR 420

La potente y versátil fumigadora es una verdadera profesional. Su diseño ergonómico se adapta a la forma del cuerpo y su acolchado minimiza la presión de la máquina, incluso en largos periodos de utilización. De serie con un depósito de líquidos de 13 Lt, indicador de nivel de llenado, dosificador en la boquilla y tres rejillas deflectoras diferentes.

CARACTERÍSTICAS

Sistema antivibración STIHL: Puntos de amortiguación exactamente calculados que reducen las vibraciones del motor y del equipo de corte lo que ahorra esfuerzo y facilita el trabajo.

Cómodo transporte: Atomizador de mochila equipado con cómodo sistema de transporte integrado. Facilita el trabajo al llevar el peso en la espalda.

Empuñadura multifuncional: Todos los elementos de mando que controlan la máquina a mano. Un manejo más fácil y seguro.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

DATOS TÉCNICOS
Peso: 11,1 kg
Cilindrada: 56,5 cc
Potencia: 3,5 HP
Tipo: turbina
Alcance: 12 m
Aplicación: líquidos granulados con kit adap.
Volumen: 13 l
Motor: 2 tiempos

b) BOMBAS ASPERSORAS

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Marca: ROYAL CONDOR
Modelo: clásica
Capacidad total: 20 L

Es una fumigadora profesional, indicada para el trabajo pesado y en múltiples aplicaciones agropecuarias e industriales. Su rango de presión va 1-13,79 bar/14,7-200 psi.

- Capacidad del Tanque: 20L: 5.28 gl
- Sistema de Inyección y Presión: Presión Hidráulica. Pistón y cámara Externos.
- Capacidad de la Cámara: 1 l, probada en fábrica a 300 psi.
- Presión de Trabajo: 43 psi +/- 10%
- Rango de Presión: 1 - 13.79 bar / 14.7 - 200 psi.
- Palancazos Por Minuto: 10 Con una Boquilla de 600 c/min.
- Peso Neto: 5,73 kg / 12,63 lb

c) TERMO NEBULIZADORA SWINGFOG SN 50

DESCRIPCIÓN

Nebulizadores SWING FOG de gran comportamiento para un combate eficiente de insectos, plagas, enfermedades fungosas, virus y bacterias.

CARACTERÍSTICAS

La niebla producida en forma termodinámica con equipos SWING FOG garantiza una excelente efectividad y penetración. Con dosis mínima ya se obtiene un óptimo grado de eficiencia y cobertura.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Los nebulizadores SWING FOG ofrecen aproximadamente un 90% de ahorro para un tratamiento específico en comparación con otras técnicas de pulverización.
No hay polución del suelo debido a perdidas por goteo de pesticidas y la degradación de materias activas es más rápida. El procedimiento SWING FOG rinde así un valioso aporte a la protección ambiental.
Mediante el uso de boquillas de diferente tamaño, es posible trabajar tanto en la técnica de UBV - Ultra Bajo Volumen, como en BV- Bajo Volumen.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Consumo de combustible: 2 L/H.
Contenido depósito de combustible: 1'4 L.
Contenido depósito de mezcla: 6'5 L.
Peso neto (seco): 8'0 Kg.
Dimensiones: 133x29x33 cm.
Rendimiento de la cámara de combustión: 1,8 KW
Potencia de salida: 25,4 PS o 16100 Kcal/H
Caudal: 0'8: 15'5 L/H, 1'0: 20'5 L/H,1'2: 27'0 L/H (los caudales están en función al tamaño de las boquillas)
Tamaño de gota: 0,5 a 25 micras

3. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL A UTILIZAR

- Overoles
- Trajes anti fluidos
- Mascaras contra vapores orgánicos
- Botas
- Guantes
- Gafas

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST

Autoevaluación realizada por:		**Cezly Pacheco Barreto**		
Fecha:	**29/01/2020**	**Ciudad:**	**Valledupar**	
Nombre de la empresa afiliada:		**FUMISUAREZ**		
NIT.:	**77012632-7**	**Ciudad:**	**Valledupar**	
Sector económico:				
Descripción de la actividad productiva o de servicios:		**Actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales**		
Clase de Riesgo: IV			**Numero actividad Económica:**	8129
Vigia:		**Cezly Pacheco Barreto**		
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:		**Cezly Pacheco Barreto**		
Número de Centros de Trabajo: 1			**Número de trabajadores totales:**	3

Realizar Autoevaluación

FUMISUÁREZ VALLEDUPAR CONTROL DE PLAGAS

ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EMPLEADORES Y CONTRATANTES

Numeral	MARCO LEGAL	CRITERIO	MODO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE TOTALMENTE (0,6)%	NO CUMPLE (0,0)%	NO APLICA JUSTIFICA	NO APLICA NO JUSTIFICA	CALIFICACIÓN
I PLANEAR								
ESTÁNDAR 1 RECURSOS (10%)								
E1.1 Estándar: Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole (4%)								
1.1.1.	Decreto 1607/2002 Decreto 1072 / 2015, Art. 2.2.4.6.8 numérales 2 y 10. Resolución 4502/2012 Decreto 1295/1994, Art. 26. Artículos 5 y 6 de la presente resolución	El diseño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo I, el, III, podía ser realizado por técnicos o tecnólogos en Seguridad y Salud en el trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo que acrediten mínima dos (2, anos de experiencia en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Para empresas de diez (10) o menos trabajadores clasificadas en Riesgo IV, podía ser realizado por un Profesional en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el Trabajo, profesional con postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Salud Ocupacional o Seguridad y Salud en el trabajo vigente y que acrediten la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. La persona que diseñe, ejecute o implemente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo tenga la formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la presente resolución.	Solicitar el documento en el que consta la designación del responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con la respectiva asignación de responsabilidades y solicita& el certificado correspondiente, que acredite la formación de acuerdo con lo establecido en el presente criterio. Se solicita el título de formación de técnico, tecnólogo, profesional, especialista o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo. Se verifica la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente. Se constata la existencia del certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo. Quien no tenga licencia se le solicita quo cumpla los requisitos de formación y cursos solicitada en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111 de 2015.	1.1.1 •	•			
1.1.2	Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.6.8 numérales 2 Art. 2.2.4.6.8 numérales 12	La empresa asignó y documento las responsabilidades específicas en el sistema de gestión de seguridad y salid en el trabajo a todos los niveles de la organización, para implementación y mejora continua del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Solicitar el soporte que contenga la asignación y documentación de las responsabilidades en seguridad y salud en el trabajo.	1.1.2 •	•			
1.1.3	Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.6.8 numérales 4 Art. 2.2.4.6.8 numérales 2.5.	La empresa define y asigna los recursos financieros, humanos, técnicos y tecnológicos, requeridos Para la implementación, mantenimiento Y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de evidencias físicas y/o documentales que demuestren la definición y asignación de los. recursos financieros, humanos, técnicos y de otra índole para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, evidenciando la asignación de recursos con base al plan de trabajo anual.	1.1.3 •	•			
1.1.4	Decreto 2090/2003 Art, 5. Ley 156212012 Art. 2, 6 y 7. Decreto 1295/1994 Art.4, 16, 21 y 23. Decreto 1072 / 2015, Artículos: 2.2.4.2.2.5. 2.2.4.2.2.6. 2.2.4.2.2.13. ' 2.2.4.2.3.4. 2.2.4.2.4.3. 2.2.4.3.7 2.2.4.6.28. numeral 3. 2.2.1.6.1.3. 2.2.1.6.1.4. 2.2.1.6.4.6. 2.2.1.6.4.7. Ley 1150/2007 Art. 23.	Todos los trabajadores, independientemente de su forma de vinculación o contratación estén afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y el pago de los aportes se realice conforme a la normatividad y en la respectiva clase de riesgo.	Solicitar una lista de los trabajadores vinculados laboralmente a la fechas y comparar con la planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuadro (4) meses anteriores a la fecha de verificación. Realizar el siguiente muestreo: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. Solicitar una lista de los trabajadores vinculados por prestación de servicios a la fecha y comparar con la última planilla de pago de aportes a la seguridad social suministrada por los contratistas. Tomar: De uno - (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100%. Entre once (1 1) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20%. Entre cincuenta y un (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayoras a doscientos un (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores. De la muestra seleccionada verifique la afiliación al Sistema General de Seguridad Social. En los casos excepcionales de trabajadores independientes quo se afilien a través de agremiaciones verificar que corresponda a una agremiación autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social, conforme al listado publicado en la pagina Web del Ministerio del Trabajo o del Ministerio de Salud y Protección Social.	1.1.4 •	•			4,00%

1.1.5	Decreto 2090 do' 2003	Si aplica, se tienen plenamente identificados los trabajadores que se dediquen en forma permanente el ejercicio de las actividades de alto riesgo establecidas en el Decreto 2090 de 2003 o de las normal que lo adicionen, modifiquen o complementen y se les este cotizando el monto establecido en la norma al Sistema de Pensiones. Verificar si la empresa con la asistencia de la Administradora de Riesgos Laborales esta cumpliendo con lo establecido en la presente resolución para actividades de alto riesgo.	Verificar si se tienen identificados los trabajadores que se dedican en forma permanente al ejercicio de las actividades de alto riesgo de que trata el Decreto 2090 do 2003, conforme a la presente resolución. Si aplica. Si no aplica se evalúa con la mayor nota, que es 0.5.%.	1.1.5				
1.1.6	Resolución 2013/1956 Arts. 2, 3 y 11. Resolución 1401/2007 Art. 4 numeral 5 y Art. 7. Decreto 1295/1994 Art. 35 literal c), Art 63. Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.1.6. 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4 .6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	La empresa cuenta, de acuerdo con el numero de trabajadores con: Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo pare empresas de menos de diez (10) de trabajadores. Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo para empresas de diez (10) o más trabajadores.	Solicitar el acta mediante la cual se designa el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo o solicitar los soportes de la convocatoria, elección, conformación del Comité Paritario be Seguridad y Salud en el Trabajo y el acta de constitución. Constatar si es igual el numero de representantes del empleador y de los trabajadores y revisar si el acta de conformación se encuentra vigente, para el caso en que proceda la constitución del Comité. Solicitar las actas de reunión mensuales del ultimo año del Comité Paritario o los soportes de las gestiones adelantadas para el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar el cumplimiento de sus funciones.	1.1.6				
1.1.7	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.2. parágrafo 2, 2.2.4.6.8. numeral 9, 2.2.4.6.11. parágrafo 1, 2.2.4.6.12. numeral 10, 2.2.4.6.32. parágrafo 2, 2.2.4.6.34. numeral 4	El Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo y los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y sus respectivos miembros (Principales y Suplentes) se encuentran capacitados para poder. Cumplir las responsabilidades quo ley asigna la Ley.	Solicitar registros que constaten la capacitación y evaluación tanto para el Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo o para los miembros del Comité paritario en Seguridad y salud en el trabajo según aplique que estén vigentes.	1.1.7				
1.1.8	Resolución 652/2012 Arts. 1, 2, 6, 7 Y 8. Resolución 1356/2012 Art. 12 y 3	La empresa conforme el Comité de Convivencia laboral y este funciona de acuerdo con la normatividad vigente.	Solicitar el documento de conformación del Comité de Convivencia Laboral y verificar que este conformado de acuerdo a la normatividad y que su periodo de conformado se encuentra vigente. Solicitar las actas de las reuniones (como mínima una reunión cada tres mes) y los informes de Gestión del Comité de Convivencia Laboral, verificando el desarrollo de sus funciones.	1.1.8				
E1.2 Estándar: Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)								
1.2.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.11. 2.2.4.6.12 numeral 6	Se cuenta con un programa de capacitación anual en promoción y prevención, incluye los peligros/riesgos prioritarios, extensivo a todos los niveles de la organización y el mismo se ejecuta.	Solicitar el programa de capacitación anual y la matriz de identificación de peligros y verificar que el mismo este dirigido a los peligros ya identificados, con la evaluación y control del riesgo, y/o necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo, y verificar las evidencias de su cumplimiento. Verificar si el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la revisión anual del plan de capacitación.	1.2.1				6,00%
1.2.2	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, 2.2.4.6.11. parágrafo 2, 2.2.4.6.12. numeral 6, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.28 numeral 4, 2.2.4.2.4.2 Resolución 2400/1979 En 2. literal g).	Todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y de manera previa al inicio de sus labores, reciben capacitación, inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades a realizar que incluya entre otros, la identificación de peligros y control de los riesgos en su trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Así mismo se proporcionan las capacitaciones en se seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas.	Solicitar la lista de trabajadores, independientemente de su forma de vinculación y/o contratación y verificar los soportes documentales que den cuenta de la capacitación y de su evaluación, de la inducción y reinducción de conformidad con el criterio. la referencia es el plan de capacitación su cumplimiento y la cobertura de los trabajadores objeto de cada tema. Para realizar la verificación tener en cuenta: De uno (1) a diez (10) trabajadores verificar el 100% Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores verificar el 20% Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores verificar el 10% Mayores a doscientos uno (201) trabajadores verificar el registro de 30 trabajadores.	1.2.2				
1.2.3	Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.6.35	Los responsables del Sistema be Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido por el Ministerio del Trabajo.	Solicitar el certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas definido per el Ministerio de Trabajo, expedido a nombre del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1.2.3				

ESTÁNDAR 2 - GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)									
E2.1 Estándar: Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1 %)									
2.1.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.5 2.2.4.6.6 2.2.4.6.7 2.2.4.6.8 numeral 1	En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) se establece por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, es comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Política es fechada y firmada per el representante legal, expresa el compromiso be la alta dirección, el alcance sobre todos los centros de trabajo y todos sus trabajadores independientemente de su forma vinculación y/o contratación, es revisada, como mínimo una vez al año, hace parte de las políticas de gestión de la empresa, se encuentra difundida y accesible para todos los niveles de la organización. Incluye come mínimo el compromiso con: - La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establece los respectivos controles. - Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua - El cumplimiento be la normatividad vigente aplicable en materia de riesgos laborales.	Solicitar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de la empresa y confirmar que cumpla con los aspectos contenidos en el criterio. Validar para la revisión anual de la política como mínimo: Fecha de emisión, firmada por el representante legal actual, que estén incluidos los requisitos normativos actuantes o directrices de la empresa. Entrevistar a los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo para indagar el entendimiento de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo. Como referencia preguntar: - Si conocen los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establece los respectivos controles. - Si se realizan actividades de Promoción y Prevención. - Si la empresa aplica la normativa legal vigente en materia de riesgos laborales.	2.1.1				1,00%	
E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)									
2.1.2	Decreto 1072 / 2015, Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 1 2.2.4.6.17. numeral 2.2 2.2 2.2.4.6.18.	Están definidos los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y ellos se expresan de conformidad con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, son claros, medibles, cuantificables y tienen metas coherentes con el plan de trabajo anual, compatibles con la normatividad vigente, se encuentran documentados, son comunicados a los trabajadores, son revisados y evaluados mínimo una vez al año, actualizados de ser necesario, están acorde a las prioridades definidas y se encuentran firmados por el empleador.	Revisar si los objetivos se encuentran definidos, cumplen can las condiciones mencionadas en el criterio y existen evidencias del proceso de difusión.	2.1.2				1,00%	
E2.3 Estándar: Evaluación inicial al Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo (1%)									
2.3.1	Decreto 1072 / 2015, Artículos: 2.2.4.6.16 Resolución 4502 / 2012 Arts.: 1 y 4	La empresa realizó la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para actualización del existente y fue realizada por el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo o si fue contratada, por la empresa con personal externo con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o conforme, verificando que la persona que diseñe, ejecute e implemente el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo tenga la formación y cursos solicitadas en los artículos 5 y 6 de la Resolución 1111/ 2017.	Solicitar la evaluación inicial del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Mediante la matriz de peligros, identificación de amenazas, verificación de controles, reporte de peligros, lista de asistencia a capacitaciones, análisis de puestos de trabajo, exámenes médicos iniciales y periódicos y seguimiento de indicadores, entre otros.	2.3.1				1,00%	
E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo (2%)									
2.4.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 7 22.4.6.12. numeral 5 22.4.6.17. numeral 2.3 y parágrafo 2, 2.2.4.6.20. numeral 3, 2.2.4.6.21. numeral 2, 2.2.4.6.22. numeral 3	La empresa diseña y define un plan de trabajo anual para el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, el cual identifica los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades y debe estar firmado por el empleador y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Solicitar el plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual identificar metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el empleador y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar el cumplimiento del mismo. En caso de desviaciones en el cumplimiento, solicitar los planes de mejora para el logro del plan inicial.	2.4.1				2,00%	
E2.5 Estándar: Conservados de la documentación (2%)									
2.5.1	Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.6.13. Archivo General de la Nación en el Acuerdo 48 del 2000, Acuerdo 49 del 2000, Acuerdo 50 del 2000 Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivos par Colombia)	La empresa cuenta con un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Constatar la existencia de un sistema de archivo o retención documental, para los registros y documentos que soportan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Verificar mediante muestreo que los registros y documentos sean legibles (entendibles para el lector objeto), fácilmente identificables y accesibles (para todos los que están vinculados con cada documento en particular), protegidos contra daño y perdida.	2.5.1				2,00%	
E2.6 Estándar Rendición de cuentas (1%)									
2.6.1	54	Quienes tengan responsabilidad sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, rinden cuentas anualmente sobre su desempeño	Solicitar as registros documentales que evidencien la rendición de cuentas anual, al interior de la empresas. Solicitar a la empresa los mecanismos de rendición de cuentas que haya definido y verificar que se haga y se cumplan con los criterios del requisito. La rendición de cuentas debe incluir todos los niveles de la empresa ya que en cada uno de ellos hay responsabilidades sobre la Seguridad y . Salud en el Trabajo	2.6.1				1,00%	
E2.7 Estándar: Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (2%)									

2.7.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 5 2.2.4.6.12. numeral 15 2.2.4.6.17. numeral 1.1	La empresa define la matriz legal actualizada que contemple las normas del sistema general de riesgos laborales aplicables a la empresa.	Solicitar la matriz legal en la cual se contemple la legislación nacional vigente en materia de riesgos laborales. Verificar que contenga: - Normas vigentes en riesgos laborales aplicables a la empresa - Normas técnicas de cumplimiento de acuerdo con los peligros / riesgos identificados en la empresa - Normas vigentes de diferentes entidades que le aplique.	Cuadro de grupo 3 1.8 •	°			2,00%
E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación. (1%)								
2.8.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.14. 2.2.4.6.16. 2.2.4.6.28. numeral 2	La empresa dispone de mecanismos eficaces para recibir y responder las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo, como por ejemplo auto reporte de condiciones de trabajo y de salud por parte de los trabajadores o contratistas.	Constatar la existencia de mecanismos de comunicación interna y externa que tiene la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo y comprobar que las acciones que se desarrollan para dar respuesta a las comunicaciones recibidas son eficaces.	2.8.1 •	°			1,00%
E2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)								
2.9.1	Decreto 1072 / 2015 Art 2.2.4.6.27 Resolución 2400/1979 *Arts. 177 y 178	La empresa establece un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, de las compras y adquisiciones de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal.	Verificar el cumplimiento del procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de las compras o adquisición de productos y servicios, como por ejemplo los elementos de protección personal. Verificar la existencia de la matriz de elementos de protección personal.	2.9.1 •	°			1,00%
E2.10 Estándar: Contratación (2%)								
2.10.1	Decreto 1072/015 Artículos: 2.2.4.6.4. parágrafo 2, 22.4.6.28. numeral 1	La empresa incluye los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas	Constatar que para la selección y evaluación de proveedores y /o contratistas, se valida que dichos proveedores o contratistas tienen documentado e implementado el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y que conocen los peligros / riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar en la empresa donde prestan el servicio.	2.10.1 •	°			2,00%
E2.11 Estándar Gestión del cambio (1%)								
2.11.1	Decreto 1072 / 2015 Art 22.A.6.26	La empresa dispone de un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que se pueda generar por cambios internos o externos.	Solicitar el documento para evaluar el impacto sobre la seguridad y la salud en el trabajo en cambios internos y externos que se presentan en la entidad.	2.11.1 °	°			1,00%
II HACER								
ESTÁNDAR 3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)								
E3.1 Estándar: Condiciones de salud en el trabajo (9 %)								
3.1.1	Resolución 2346/2007 Art 8. Art 15, Art. 18. Decreto 1072 / 2015 Art 2.2.4,2.2.18 2.2.4.6.12. numeral 4 2.2.4.6.13 numérales 1 y 2, 2.2.4.6.16. numeral 7 y parágrafo 1	Hay como mínimo, la siguiente información actualizada de todos los trabajadores, del último año; la descripción sociodemográfica de los trabajadores (edad, sexo, escolaridad, estado civil), la caracterización de sus condiciones de salud, la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la salud de los trabajadores tanto de origen laboral como común, y los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales.	Solicitar el documento consolidado que evidencia el cumplimiento de lo requerido en el criterio.	3.1.1 •	°			
3.1.2	Resolución 2346/2007 Art. 18. Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.8. numeral 8, Art 2.2.4.6.12. numérales 4, 13 y16 2.2.4.6.20. numeral 9 2.2.4.6.21. numeral 5, 2.24.6.24. Parágrafo 3.	Están definidas y se llevaron a cabo las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención, de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnostico de las condiciones de salud y los peligros / riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de los trabajadores.	Solicitar las evidencias que constaten la definición y ejecución de las actividades de medicina del trabajo, promoción y prevención de conformidad con las prioridades que se identificaron con base a los resultados del diagnostico de las condiciones de salud y los peligros/riesgos de intervención prioritarios. Solicitar el programa de vigilancia epidemiológica de 108 trabajadores.	3.1.2 °	•			
3.1.3	Resolución 2346 /2007 Art 4	Se informo al medico que realiza las evaluaciones ocupacionales los perfiles del cargo, con una descripción de las áreas y el medio en el cual se desarrollará la labor respectiva.	Verificar que al medico que realiza las evaluaciones ocupacionales, se le remitieron los soportes documentales respecto de los perfiles de cargo, descripción de las tareas y el medio en el cual desarrollarán la labor los trabajadores.	3.1.3 •	°			

3.1.4	Resolución 2346/2007 Art 5. Decreto 1072 / 2015 Artículos 2.2.4.6.12, numeral 4 y 13, 2.2.4.6.24. parágrafo 3 Resolución 957/2005 Comunidad Andina de Naciones Art. 17	Se realizan las evaluaciones medicas de acuerdo con la normatividad y los peligros a los cuales se encuentre expuesto el trabajador. Así mismo, se tiene definida la frecuencia de las evaluaciones medicas ocupacionales periódicas según tipo, magnitud, frecuencia de exposición a cada peligro, el estado de salud del trabajador, las recomendaciones de los sistemas de vigilancia epidemiológica y la legislación vigente. Los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales serán comunicados por escrito al trabajador y constarán en su historia medica.	Solicitar los conceptos de aptitud que demuestren la realización de las evaluaciones medicas. Solicitar el documento a registro que evidencie la definición de la frecuencia de las evaluaciones medicas periódicas. Solicitar el documento que evidencie la comunicación por escrito al trabajador de los resultados de las evaluaciones medicas ocupacionales.	3.1.4	•	•			
3.1.5	Resolución 2346/2007 - Art 16 y 17 modificado por la Resolución 1918/2009 Art 2 Decreto 1072 / 2015 Art 2.2.4.6.13 numeral 1 y 2	La empresa debe tener la custodia de las historias clínicas a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del medico que practica los exámenes laborales en la empresa.	Evidenciar los soportes que demuestren que la custodia de las historias clínicas este a cargo de una institución prestadora de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo o del medico que practica los exámenes laborales en la empresa.	3.1.5	•	○			8,00%
3.1.6	Decreto 2177/1989 Art 16 Ley 776/2002 Arts. 4 y 8 Resolución 2844/ 2007 Art 1, parágrafo, Resolución 1013/ 2008 Art 1, parágrafo. Manual de procedimientos para la rehabilitación y reincorporación ocupacional	La empresa acata las restricciones y recomendaciones medico laborales por parte de la Empresa Promotora de Salud (EPS) O Administradora de Riesgos Laborales (ARL) prescritas a los trabajadores para la realización de sus función es. Así mismo y de ser necesario, se adecua el puesto de trabajo, se reubica al trabajador o realiza la readaptación laboral. Se anexa soportes de entrega a quienes califican en la primera oportunidad y/o a las juntas de calificación de invalidez los documentos que son responsabilidad del empleador que trata la norma para la calificación de origen y porcentaje de la perdida de la capacidad laboral.	Solicitar documento de recomendaciones y restricciones a trabajadores y revisar que la empresa ha acatado todas las recomendaciones y restricciones medico laborales prescritas a todos los trabajadores y ha realizado las acciones que se requieran en materia de reubicación o readaptación. Solicitar documento de soporte de recibido por parte de quienes califican en primera oportunidad y/o a las Juntas de Calificación de invalidez.	3.1.6	•	○			
3.1.7	Decreto 1295/1994 Art 35 numeral d) Ley 1562/2012 Art 11 literal f) Resolución 1075/1992 Art 1 Ley 1355 de 2009. Art.5 parágrafo.	Hay un programa para promover entre los trabajadores estilos de vida y entornos saludable, incluyendo campañas especificas tendientes a la prevención y el control de la fármaco deben decia, el alcoholismo y el tabaquismo.	Solicitar el programa respectivo y los documentos y registros que evidencien el cumplimiento del mismo.	3.1.7	•	○			
3.1.8	Ley 9 /1979 Art. 10, 36, 129 y 285 Resolución 2400/1979 Art. 24, 42	En la sede hay suministro permanente de agua potable, servicios sanitarios y mecanismos para disponer excretas y basuras.	Mediante observación directa, verificar si se cumple lo que se exige en el criterio. Dejando prueba fotográfica o filmica al respecto.	3.1.8	•	○			
3.1.9	Ley 9 /1979 Art. 10, 22 y 129	La empresa elimina los residuos solidos, liquidos o gaseosos que se producen, así como los residuos peligros de forma que no se ponga en riesgo a los trabajadores.	Mediante observación directa, constatar las evidencias donde se de cuenta de los procesos de eliminación de residuos conforme al criterio y solicitar contrato de empresa que elimina y dispone de los residuos peligrosos.	3.1.9	•	○			
E3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes yaccidentes del trabajo (5%)									
3.2.1	Resolución 1401/2007 Art. 14 Decreto Ley 19/2012 Art. 140 Decreto 1295/1994 Art, 21 literal 0) y Art. 62 Resolución 156/2005 Resolución 2851/2015 Art. 1 Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 11. 2.2.4.6.21 numeral 9 2.2.4.2.4.5. 2.2.4.1.7.	La empresa reporta a la administradora de riesgos laborales (ARL), a la entidad promotora de salud (EPS) todos los accidentes y las enfermedades laborales diagnosticadas. Así mismo, reportará a la dirección territorial el accidente grave y mortal, como las enfermedades diagnosticadas como laborales. Estos reportes se realizaran dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes al eventos o recibo del diagnostico de la enfermedad.	Indagar con los trabajadores, si se han presentado accidentes de trabajo o enfermedades laborales (en caso afirmativo, tomar los datos de nombre y numero de cedula y solicitar el reporte). Igualmente realizar un muestreo del reporte de registro de accidente de trabajo (Furat) y el registro de enfermedades laborales (FUREL) respectivo, verificando si el reporte a las administradoras de riesgos laborales, empresa promotoras de salud y dirección territorial se hizo dentro de los dos (2) dias hábiles siguientes al evento o recibo del diagnostico de la enfermedad.	3.2.1	•	○			

3.2.2	Resolución 1401/2007 Art 4 numérales 2, 3 y 4, Art 7. Art. 14 Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.1.6 2.2.4.6.21. numeral 9. 2.2A.6 .32 Decreto 1295/1994 Art 61	La empresa investiga todos los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales, determinando las causas básicas e inmediatas y la posibilidad de que se presenten nuevos casos.	Verificar por medio de un muestreo si se investigan los accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades laborales y si se definieron acciones para otros trabajadores potencialmente expuestos. Constatar que la investigación se haya realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador y evidenciar que se hayan remitido los informes de las investigaciones de accidente de trabajo grave o mortal o una enfermedad laboral mortal. En caso de haber accidente grave o se produzca la muerte verificar la participación de un profesional con licencia Salud Ocupacional en Seguridad y Salud en el Trabajo en la investigación (propio o contratado), así como del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	3.2.2	•	°			5,00%
3.2.3	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.16. numeral 7, 2.2.4.6.21. numeral 10, 2.2.4.6.22. numeral 8 Decreto 1295/1994 Art 61	Hay un registro estadístico de los incidentes y de los accidentes de trabajo, así como de las enfermedades laborales que ocurren; y las conclusiones derivadas del estudio son usadas para el mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Solicitar el registro estadístico actualizado de lo corrido del año y el año inmediatamente anterior al de la vista, así como la evidencia que contiene el análisis y las conclusiones derivadas del estudio que son usadas para el mejoramiento del SG-SST.	3.2.3	•	°			
E3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)									
3.3.1	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072 / 2015 Art.2.2.4.6.2 nums.7, 18 y 34	La empresa mide la severidad de los accidentes de trabajo como mínimo una vez al año y realice la clasificación del origen del peligro/riesgo que los genera (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la severidad y la relación del evento con los peligros / riesgos.	3.3.1	•	°			6,00%
3.3.2	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10.	La empresa mide la frecuencia de los accidentes e incidentes de trabajo y enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligros / riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la frecuencia de los accidentes y la relación del evento con los peligros / riesgos.	3.3.2	•	°			
3.3.3	Resolución 1401/2007 Art. 4 Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10,	La empresa mide la mortalidad por accidentes de trabajo y enfermedades laborales como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros)	Solicitar los resultados de la Medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la mortalidad y la relación del evento con los peligros/riesgos.	3.3.3	•	°			
3.3.4	Decreto 107212015 Artículos: 2.2.4.6.21. numeral 10	La empresa mide la prevalencia de la enfermedad laboral como mínima una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro / riesgo que la genero (físico, químico, biológico, ergonómico a biomecánico, psicosocial, entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la prevalencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	3.3.4	•	°			
3.3.5.	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide la incidencia de la enfermedad laboral como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro / riesgo que la generó (físicos, químicos, biológicos, ergonómicos o biomecánicos, psicosociales entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento de la incidencia de las enfermedades laborales y la relación del evento con los peligros/riesgos.	3.3.5	•	°			
3.3.6	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 10	La empresa mide el ausentismo por enfermedad laboral y común y por accidente de trabajo, como mínimo una vez al año y realiza la clasificación del origen del peligro / riesgo que lo generó (físicos, ergonómicos o biomecánicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales entre otros)	Solicitar los resultados de la medición para lo corrido del año y/o el año inmediatamente anterior y constatar el comportamiento del ausentismo y la relación del evento con los peligros/riesgos.	3.3.6	•	°			
4. ESTÁNDAR DE GESTION DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)									
E4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)									
4.1.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.15., 2.2.4.6.16. numeral 2.	La empresa tiene definida y aplica una metodología para la identificación de peligros y evaluación y valoración de los riesgos de origen físico, ergonómico o biomecánico, biológico, químico, de seguridad, publico, psicosocial, entre otros, con alcance sobre todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, maquinaria y equipos en todos los centros de trabajo y en todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación y/o contratación. Identificar con base en la valoración de los riesgos, aquellos que son prioritarios.	Verificar que se realiza la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos conforme a la metodología definida de acuerdo con el criterio y con la participación de los trabajadores, seleccionando de manera aleatoria algunas de las actividades identificadas. Confrontar mediante observación directa durante el recorrido a las instalaciones de la empresa la identificación de peligros.	4.1.1	•	°			

4.1.2	Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.6.15. Parágrafo 1 2.2.4.6.23	La identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo se desarrollo con la participación de trabajadores de todos los niveles de la empresa y es actualizada como mínimo una vez al año y cada vez que ocurra un accidente de trabajo mortal o un evento catastrófico en la empresa o cuando se presenten cambios en los procesos, en las instalaciones, a maquinaria a equipos.	Verificar que estén identificados los peligros, evaluados y valorados los riesgos, con la participación de los trabajadores Solicitar si hay eventos mortales o catastróficos y validar que el peligro asociado al evento este identificado, evaluado y valorado. En caso qua se encuentren valoraciones no tolerables, verificar la implementado de las acciones de intervención y control, de forma inmediata pare continuar con la tarea.	4.1.2	•	•			15,00%
4.1.3	Ley 1562/2012 Art. 9 Decreto 1072/ 2015 Art 2.2.4.6.15. parágrafo 2.	La empresa donde se procese, manipule a trabaje con agentes a sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda, causantes de enfermedades, incluidas en la tabla de enfermedades laborales, prioriza los riesgos asociados a estas sustancias o agentes y realice acciones de prevención a intervención al respecto.	Revisar la lista de materias primas e insumos, productos intermedios o finales, subproductos y desechos y verificar si estas son o están compuestas por agentes o sustancias catalogadas como cancerígenas en el grupo 1 de la clasificación de la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (International Agency for Research on Cáncer, ARC) o con toxicidad aguda según los criterios del Sistema Globalmente armonizado (categorías y II). Se debe verificar que los riesgos asociados a estas sustancias a agentes carcinógenos o con toxicidad aguda son priorizados y se realizan acciones de prevención de intervención. Así mismo se debe verificar la existencia de áreas destinadas para el almacenamiento de las materias primas e insumos y sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	4.1.3	•	•			
4.1.4	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.15. Resolución 2400/1979 Titulo III	Se realizan mediciones ambientales de los riesgos prioritarias, provenientes de peligros químicos, físicos y/o biólogos.	Verificar los soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas y la remisión de estos resultados al Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4.1.4	•	•	x		
E4.2 Estándar: Medidas de prevención control pare intervenir los peligros / riesgos (15%)									
4.2.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.15, 2.2,4.6.24 Resolución 2400/ 1979 Capitulo I al VII Art del 63 al 152 Ley 9/1979 Arts. 105 al 109	Se implementan las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y estas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Verificar la implementación de las medidas de prevención y control, de acuerdo al esquema de jerarquización y de conformidad can la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), realizada. Verificar que estos medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Constatar que se dio preponderancia a las medidas de prevención y control, respecto de los peligros / riesgos prioritarios.	4.2.1	•	•			15,00%
4.2.2	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.10., 2.2.4.6.24. parágrafo 1, 22.4.6.28 numeral 6 Resolución 2400/ 1979 Art 3, Capítulos I at VII del Tirulo III Art del 63 al 152 Ley 9/1979 Arts. 105 al 109	Se verifica la aplicación por parte de los trabajadores de las medidas de prevención y control de los peligros riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros).	Solicitar los soportes documentales implementados por la empresa donde se verifica el cumplimiento de las responsabilidades de los trabajadores frente a la aplicación de las medidas de prevención y control de los peligros / riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros). Realizar visitas a las instalaciones para verificar el cumplimiento de las medias de prevención y control por parte do los trabajadores de acuerdo con lo enunciado en los planes de prevención y control descritos.	4.2.2	•	•			
4.2.3	Decreto 1072 / 2015 Art2.2.4.6.12 numérales 7 y 9	La empresa para los peligros identificados ha estructurado programa de prevención y protección de la seguridad y salud de las personas (incluye procedimientos, instructivos, fichas técnicas).	Solicitar los procedimientos, instructivos, fichas técnicas cuando aplique y protocolos de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4.2.3	•	•			
4.2.4	Decreto 1072 / 2015, Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1 y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realizan inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos, incluidos los relacionados can la prevención y atención de emergencias; con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar la evidencia de las inspecciones realizadas a las instalaciones, maquinaria y equipos, incluidos los relacionados con la prevención y atención de emergencias y verificar fa participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	4.2.4	•	•			
4.2.5	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.12 numeral 14, 2.2.4.6.24 parágrafos 1 y 2, 2.2.4.6.25 numeral 12	Se realiza el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y herramientas, de acuerdo con los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	Solicitar la evidencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo en las instalaciones; equipos y herramientas de acuerdo con los manuales de use de estos y los informes de las inspecciones o reportes de condiciones inseguras.	4.2.5	•	•			

4.2.6	Decreto 1072/2015 Artículos: 2.2.4.2.4.2. 2.2.4.2.2.16 2.2.4.6.12. numeral 8, 2.2.4.6.13. numeral 4, 2.2.4.6.24. numeral 5 y parágrafo 1. Resolución 2400/1979 Art 2 literales f) y 9), Art 176,177 y 178. Ley 9/1979 Art 122 al 124.	Se le suministra a los trabajadores que lo requieran los Elementos de Protección Personal y se le reponen oportunamente conforme al desgaste y condiciones de use de los mismos. Se verifica que los contratistas y subcontratistas que tengan trabajadores realizando actividades en la empresa, en su proceso de producción a de prestación de servicios se les entrega los Elementos de Protección Personal y se hace reposición oportunamente conforme al desgaste y condiciones de use de los mismos. Se realiza la capacitación para el use de los elementos de Protección Personal	Solicitar los soportes que evidencien la entrega y reposición de los Elementos de Protección Personal a los trabajadores. Así mismo verificar los soportes que den cuenta del cumplimiento del criterio por parte de los contratistas y subcontratistas. Verificar los soportes de evidencien la realización de la capacitación en el use de los Elementos de Protección Personal. Establecer si hay documentos escritos o pruebas de la entrega de los elementos de protección personal a los trabajadores.	4.2.6	•	°			
5. ESTÁNDAR DE GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)									
E5.1 Estándar: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)									
5.1.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.12. numeral 12, 2.2.4.6.25. 2.2.4.6.28. numeral 4	Se tiene un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que identifica las amenazas, evalúa y analiza la vulnerabilidad, incluye planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia, así coma la señalización debida, simulacros como mínima un a vez al año y este es divulgado. Se tienen en cuenta todas las jornadas de trabajo en todos los centros de trabajo	Solicitar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, constatar su divulgación. Verificar si existen los planos de las instalaciones que identifican áreas y salidas de emergencia y verificar si existe la debida señalización de la empresa y los soportes que evidencien la realización de los simulacros. Verificar la realización de simulacros y análisis del mismo, validar que los mejoras hayan sido tenidas en cuenta en el mejoramiento del plan.	5.1.1	•	°			10,00%
5.1.2	Decreto 1072 / 2015 Art 2.2.4.6.25 numeral 11	Se encuentra conformada, capacitada y dotada la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, organizada según las necesidades y el tamaño de la empresa (primeros auxilios, contra incendios, evacuación etc.).	Solicitar el documento de conformación de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y verificar los soportes de la capacitación y entrega de la dotación.	5.1.2	•	°			
III VERIFICAR									
6. ESTÁNDAR DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (5%)									
E6.1 Estándar: Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)									
6.1.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.19., 2.2.4.6.20., 2.2.4.6.21., 2.2.4.6.22	El empleador tiene definidos los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar los indicadores de estructura, proceso y resultado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren alineados al plan estratégico de la empresa.	6.1.1	•	°			1,25%
6.1.2	Decreto 1072 / 2015 Art 2.2.4.6.29.	El empleador debe realizar una auditoria anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	La empresa adelantará por lo menos una vez al año, un ciclo completo de auditorias internas al SG-SST, en donde su alcance deberá incluir todas las áreas. Solicitar el programa de la auditoria, el alcance de la auditoria, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes y verificar que se haya planificado con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo.	6.1.2	°	•			
6.1.3	Decreto 1072 / 2015 Art 2.2.4.6.30	Alcance de la auditoria de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Se debe solicitar a la empresa los documentos, pruebas de la realización de actividades y obligaciones establecidas en los trece numerales del artículo 2.2.4.6.30 del Decreto 1072 / 2015	6.1.3	°	•			
6.1.4	Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.6.31	La Alta Dirección revise una vez al año el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, sus resultados son comunicados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Solicitar el documento donde conste la revisión anual por la Allá Dirección, así como la comunicación de los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o al Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	6.1.4	°	•			
IV ACTUAR									
7. ESTÁNDAR DE MEJORAMIENTO (10%)									
E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. (10%)									
7.1.1	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.33, 2.24.6.34	La empresa garantiza que se definen a implementen las acciones preventivas y/o correctivas necesarias con base en los resultados de la supervisión, inspecciones, la medición de los indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entre otros, y las recomendaciones del COPASST o Vigía.	Solicitar la evidencia documental de la implementación de las acciones preventivas y/o correctivas provenientes de los resultados y/o recomendaciones, de conformidad con el criterio.	7.1.1	•	•			

7.1.2	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.31. parágrafo, 22A.6.33., 2.2.4.6.34.	Cuando después de la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se evidencia que las medidas de prevención y control relativas a los peligros y riesgos en Seguridad y Salud en el Trabajo son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, la empresas tome las medidas correctivas, preventivas y/o de mejora para subsanar lo detectado.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas, preventivas y/o de mejora que se implementaron según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	7.1.2	•	•			0,00%
7.1.3	Decreto 1072 / 2015 Artículos: 2.2.4.6.21 numeral 6, 2.2.4.6.22 numeral 5, 2.2.4.6.33, 2.2.4.6.34 Resolución 1401/2007 Art 12	La empresa ejecuta las acciones preventivas; correctivas y de mejora que se plantean como resultado de la investigación de los accidentes y de los incidentes y la determinación de las causes básicas e inmediatas de las enfermedades laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones preventivas, correctivas y/o de mejore planteadas coma resultado de las investigaciones y verificar Si han sido efectivas.	7.1.3	•	•			
7.1.4	Ley 1562 / 2012 Art 13 Decreto 1072 / 2015 Art. 2.2.4.11.7	Se implementan las medidas y acciones correctivas producto de requerimientos o recomendaciones de autoridades administrativas, así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	Solicitar la evidencia documental de las acciones correctivas realizadas en respuesta a los requerimientos o recomendaciones de las autoridades administrativas así como de las Administradoras de Riesgos Laborales.	7.1.4	•	•			

TOTAL	85,25%

Ver Resultado

CEZLY PACHECO BARRETO
Coordinadora SG-SST
Esp. SST Lic. 000231

AUGUSTO SUAREZ
REP. LEGAL FUMISUAREZ

	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SG SST					
CICLO	**ESTÁNDAR**		**VALOR ELEMENTO**	**CUMPLIMIENTO POR ELEMENTO**	**VALOR ESTÁNDAR**	**CUMPLIMIENTO POR ESTÁNDAR**
I. PLANEAR	ESTÁNDAR 1. RECURSOS (10%)	E1.1 Estándar: Recursos financieros, tecnicos humanos y de otra índole (4%)	4%	4,00%	10%	10,00%
		E1.2 Estándar: Capacitación en el SG SST (6 %)	6%	6,00%		
	ESTÁNDAR 2. GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	E2.1 Estándar: Política de SST (1 %)	1%	1,00%	15%	15,00%
		E2.2 Estándar: Objetivos del Sistema de SG-SST (1%)	1%	1,00%		
		E2.3 Estándar: Evaluación inicial al SG SST(1%)	1%	1,00%		
		E2.4 Estándar: Plan Anual de Trabajo (2%)	2%	2,00%		
		E2.5 Estándar: Conservados de la documentación (2%)	2%	2,00%		
		E2.6 Estándar Rendición de cuentas (1%)	1%	1,00%		
		E2.7 Estándar: Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de SST (2%)	2%	2,00%		
		E2.8 Estándar: Mecanismos de Comunicación. (1%)	1%	1,00%		
		E2.9 Estándar: Adquisiciones (1%)	1%	1,00%		
		E2.10 Estándar: Contratación (2%)	2%	2,00%		
		E2.11 Estándar Gestion del cambio (1%)	1%	1,00%		
II. GESTION DEL CAMBIO	ESTÁNDAR 3. GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	E3.1 Estándar: Condiciones de salud en el trabajo (9 %)	9%	8,00%	20%	19,00%
		E3.2 Estándar: Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, incidentes y accidentes del trabajo (5%)	5%	5,00%		
		E3.3 Estándar: Mecanismos de vigilancia de as condiciones de salud de los trabajadores (6%)	6%	6,00%		
	ESTÁNDAR 4. GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	E4.1 Estándar: Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos (15%)	15%	15,00%	30%	30,00%
		E4.2 Estándar: Medidas de prevención control pare intervenir los peligros / riesgos (15%)	15%	15,00%		
	ESTÁNDAR 5. GESTION DE AMENAZAS (10%)	E5.1 Estándar: Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	10%	10,00%	10%	10,00%
III. VERIFICAR	ESTÁNDAR 6. VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	E6.1 Estándar: Gestion y resultados del SG SST (5%)	5%	1,25%	5%	1,25%
IV. ACTUAR	ESTÁNDAR 7. MEJORAMIENTO (10%)	E7.1 Estándar: Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG SST (10%)	10%	0,00%	10%	0,00%
		TOTALES	100%	**85,25%**	100%	**85,25%**

Plan de Acción

Esp. SST Lic. 000231

77012632

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

SISTEMA DE GESTION INTEGRAL

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19

VALLEDUPAR
Control de Plagas

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

INTRODUCCIÓN

La enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2, (Coronavirus – Covid-19), ha sido propagada, según la información y orientaciones de la OMS acerca del actual brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19) que fue notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019. En esta página figura información actualizada diariamente. (OMS, 2020)

Dependiendo de la severidad de los impactos internacionales, las condiciones de los brotes—incluyendo los que están surgiendo a niveles pandémicos—pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros.

El presente Protocolo de bioseguridad para la promoción y prevención del CORONAVIRUS (COVID-19), en la empresa FUMISUÁREZ Valledupar, alineado con la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo identificado en la Matriz de identificación de peligros y valoración de los riesgos, definiendo los controles a aplicar en las sedes para la prevención del COVID-19, tiene como propósito el reducir el riesgo de exposición de nuestros trabajadores administrativos y operativos en los diferentes escenarios en los que se presenta mayor riesgo de contagio, mediante orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el SARS-Cov-2 (COVID-19).

MANUAL GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL COVID-19

1. OBJETIVO

Prevenir el contagio y proliferación del Coronavirus (COVID-19), mediante la puesta en marcha las medidas básicas de seguridad necesarias, con el propósito de evitar de manera precautelar la afectación de la salud de sus trabajadores, consumidores y ciudadanía en general.

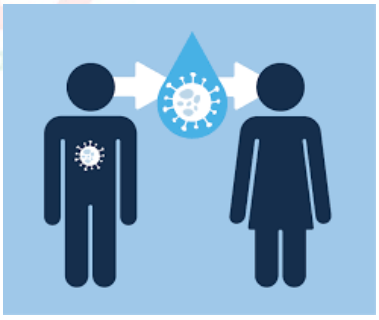


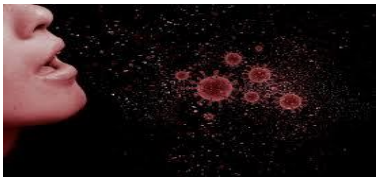
2. ALCANCE

El protocolo es un instrumento dirigido a todos el personal administrativo y operativo, o que solicite los servicios y comercialización del servicio de fumigación de la empresa FUMISUÁREZ Valledupar.

3. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE EL CORONAVIRUS (COVID-19).-

3.1 Modo de transmisión: La trasmisión interhumana se produce por vía aérea, mediante gotas que son originadas al hablar, toser o estornudar por la persona enferma y que alcanzan a una persona capaz de padecerla. Otro medio de transmisión del virus, son las manos u objetos inanimados contaminados con secreciones, seguidas del contacto con la mucosa de la boca, nariz u ojos.





3.2 Periodo de incubación: El período de incubación puede ser desde 2 hasta 14 días, lo cual podría variar según el caso.

3.3 Signos y síntomas: Los síntomas del coronavirus (COVID-19) incluyen:

- Malestar general
- Tos seca
- Dolor de garganta





E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

• Fiebre
• Disnea (dificultad para respirar)

4. MEDIDAS DE PREVENCIÓN A CONSIDERARSE.



4.1 Acciones Iniciales:

• Registro e identificación de grupos vulnerables (personas: mayor a 60 años, con discapacidad, con afecciones pulmonares o enfermedades crónicas, mujeres embarazadas y, aquellas que tengan a cargo adultos mayores con enfermedades crónicas) quienes deben ser priorizados para la modalidad de Teletrabajo en los sectores y actividades que puedan implementarse.



• Identificación de líderes departamentales o de unidades de trabajo y talento humano, para que presten su apoyo en este proceso.

• Identificación del personal que ha viajado a países y zonas con casos reportados de coronavirus (COVID-19), conforme la información proporcionada y actualizada por el Ministerio de Salud Pública. En estos casos, se deberá proceder conforme lo señalado por las autoridades gubernamentales competentes.



• Equipamiento de Kits de prevención (gel/alcohol antiséptico, mascarillas para personal con enfermedades respiratorias).

• Personal de salud de las empresas deben tomar el curso de atención y tratamiento de coronavirus (COVID – 19), proporcionado en la página web del Ministerio de Salud Pública de la ciudad de Valledupar

• Provisión de termómetros y medidores de temperatura láser.

• Rotulado visible de número de emergencia 911.

• Rotulado visible de listado de laboratorios acreditados para pruebas de coronavirus (COVID – 19).

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR



4.2 Acciones mínimas para el ingreso del personal al inicio de operaciones o servicios.



• Gel antiséptico/antibacterial al ingreso del personal y en lugares estratégicos.

• Difusión de protocolos de aseo, conforme las normas establecidas para el efecto por la Autoridad Sanitaria Competente.



• Los establecimientos elaborar un protocolo interno para la prevención del coronavirus (COVID-19), de acuerdo a las disposiciones e información que emita la Autoridad Sanitaria Nacional.

• Socialización diaria de las acciones preventivas y de autocuidado para evitar el contagio del coronavirus (COVID – 19).

• Retorno a casa a las personas con síntomas similares (fiebre, resfríos, tos)



4.3 Medidas de acción para las áreas y espacios compartidos:

El establecimiento FUMISUÁREZ deberá realizar las siguientes acciones

• Procesos de desinfección permanentes en oficinas y planta industrial, además de acceso a clientes, materias primas y partida de productos (Tomar en cuenta que el virus tiene un tiempo de vida en objetos inanimados).



• Procesos de desinfección de baños, sala de reuniones/espera, cafetería, buses, furgonetas que el personal usa para su movilización hacia y desde su trabajo.

• Gel antiséptico/antibacterial en espacios que sean necesarios.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

• Aplicar buenas prácticas de higiene y uso personal en la manipulación de alimentos y productos.

• Definición de horarios de limpieza y personal de limpieza de cada área.

• Establecimiento de mecanismos para evitar contagios durante la movilización del personal, materias primas y partida de productos, de acuerdo al giro de negocio de cada empresa o industria.

4.4 Recomendaciones para atención a clientes:



Incentivar y promover buenas prácticas de distanciamiento social:

• Guardar distancia (al menos 1 metro) entre los clientes/usuarios.

• Uso de guantes en la manipulación de productos y alimentos.

• Para los usuarios o clientes promover la menor manipulación de alimentos.

• Utilizar medios de pago electrónicos (transferencias por internet), evitar el pago con dinero.

4.5 Recomendaciones mínimas que deben cumplir los trabajadores y personal en general de las empresas.



• Lávese las manos frecuentemente con jabón líquido y complementar con la aplicación de desinfectante a base de alcohol.



• Cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con el codo flexionado o, de preferencia, con un pañuelo desechable. Tirar el pañuelo desechable. Nunca estornudar o toser en las manos.

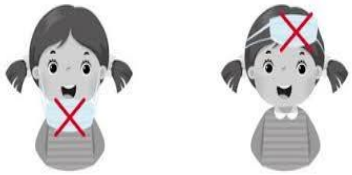
• Propiciar el uso de canales electrónicos para comunicación entre el personal para evitar su movilización.



• Promover la solidaridad entre el personal y la no discriminación a los posibles casos sospechosos de contagio, y así se facilite la identificación de personas con síntomas vinculados al coronavirus (COVID – 19).

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

• Si presenta síntomas de caso sospechoso, llamar inmediatamente al y seguir las instrucciones del Ministerio de Salud Pública.



• Recordar al personal el mantenerse informado de las acciones de prevención del coronavirus (COVID – 19), a través de fuentes oficiales

4.6 Acciones frente a riesgo de contagio:



• Llamar inmediatamente a emergencias

• Identificación de la persona potencialmente contagiada y de las personas que mantuvieron contacto con ella.

• Desinfectar el área y espacios comunales.

• Seguir las instrucciones y protocolo de la autoridad de Salud Pública.

• Se recomienda que los grupos de alto riesgo, no desarrollen actividades sociales o comerciales

5. PROTOCOLO ANTE LA PRESENCIA DE SÍNTOMAS DE COVID-19

Al momento del ingreso si se detectare que existe alza térmica, se informará de caso al Sistema Nacional de Salud.



• **Distanciamiento físico:** significa mantener un espacio entre usted y las demás personas fuera de su casa. Para aplicar el distanciamiento físico se requiere:

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Los trabajadores deben permanecer al menos a 2 metros de distancia de otras personas y entre los puestos de trabajo evitando contacto directo.

Evitar saludar de beso, abrazos o de mano

• **Higiene de manos.** Las manos son un vehículo predominante para la diseminación de los microorganismos, dado que ellas son la herramienta fundamental utilizada para el trabajo. (Susan, S., Eldridge, & WOODS, 2006).

En la piel de las manos se encuentran microorganismos como microflora residente y transitoria, que son los responsables de las infecciones cruzadas en las labore sdiarias, al cruzar las manos, desarrollar actividad sen espacios de oficina. La contaminación bacteriana de las manos de los trabajadores, aumenta progresivamente durante la atención rutinaria de clientes y es influenciada por el tipo de actividad efectuada durante la atención, por lo que la higiene de las manos antes y después de estas actividades es obligatoria. (Bowden, 2005).

Con el protocolo se busca la implementación a gran escala del enfoque basado en “5 momentos” que se centra en las oportunidades y las indicaciones para realizar la higiene de manos y las recomendaciones sobre las técnicas adecuadas y efectivas para realizar la higiene de manos. Los cinco momentos de la higiene de manos son:

• Antes del contacto con el usuario.
• Antes de realizar una actividad de atnecion del usuario.
• Después de la exposición con fluidos corporales o riesgo de contacto con los fluidos.
• Después del contacto con el usuario
• Después del contacto con objetos ubicados en la zona del usuario.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Los tipos de higiene de manos que debe hacer el personal que labora en el establecimiento FUMISUÁREZ :

• Técnica de higiene de las manos con preparaciones alcohólicas.

• Técnica de lavado de manos con agua y jabón.

Se clasifica en:

• Tipo rutinario o social.

• Tipo antiséptico.

• Tipo quirúrgico.

Técnica de higiene de las manos con preparaciones alcohólicas

La manera más eficaz de garantizar una higiene óptima de las manos es usar un desinfectante alcohólico para las manos; este tiene las siguientes ventajas:

• Eliminación de la mayoría de los gérmenes;

• Disponibilidad del producto cerca del lugar de atención (en el bolsillo o escritorio del trabajadoren la atencion del usuarios de FUMISUÁREZ .)

• Necesidad de poco tiempo (20 a 30 segundos) para realizar la limpieza.

• Buena tolerabilidad de la piel.

• Ninguna necesidad de infraestructura particular (red de abastecimiento de agua salubre, lavado o toallas para las manos) (Boyce & Michele, 2003).

Indicaciones

• Aunque las manos no estén visiblemente sucias, utilizar preferentemente la fricción con una preparación alcohólica para la antisepsia sistemática de las manos.

• Si la calidad del agua del punto de lavado y desinfección esten garantizada, se recomienda la antisepsia preoperatoria de las manos con una preparación alcohólica, antes de colocarse los guantes de látex no estériles y estériles.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Técnica

Duración de todo el procedimiento: 20 a 30 segundos.

1. Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.
2. Frótese las palmas de las manos entre sí.
3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
4. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
6. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.
7. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. Una vez secas, sus manos son seguras. (Organización Mundial de la Salud, 2005)

Lavarse bien las manos con agua y jabón (mínimo 40 segundos) y proceder a dese¿infectar con solución o gel hidroalcohólico.





E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR



Grafica 1. Técnica de higiene de las manos con agua y jabón.

Fuente: Organización Mundial de la Salud

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

• **Higiene al toser y al estornudar.** Al momento de toser o estornudar tenga en cuenta la siguiente recomendación: Cubrirse la nariz y boca con el codo Utilice toallas desechables o pañuelos desechables para cubrir boca y nariz Si utiliza pañuelo de tela para cubrirse nariz y boca al toser o estornudar lavar de forma inmediata y debe ser de uso individual Asegúrese siempre de cubrir boca y nariz, y evita tocar objetos hasta que se lave las manos, previniendo la propagación del virus.



Grafica 2. Proceso de higiene al toser y estornudar

• Evite tocarse los ojos y partes de la cara hasta lavarse las manos

• **Colocación de mascarilla desechable**

Pasos para colocación y retiro de tapabocas convencionales:

1. Lávese las manos antes de colocarse el tapabocas.
2. El uso de los tapabocas debe seguir las recomendaciones del fabricante.
3. Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas, si es de tiras de deben atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo por debajo de las orejas y se ata por encima del cuello.
4. La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
5. La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
6. Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en otro, y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección: La colocación con la parte

impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.

7. Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.

8. Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior para moldee la banda sobre el tabique nasal.

9. No toque el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.

10. El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse, eliminarse y colocar uno nuevo.

11. Cuando se retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.

12. Una vez retirada, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura. 13. No reutilice el tapabocas.

14. Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.

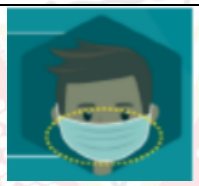
15. El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas, no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.

16. Los tapabocas no se deben dejar sin protección encima de cualquier superficie (ej. Mesas, repisas, escritorios equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Matriz de implementación y desecho del tapabocas

ITEM	MEDIDA	PREVENCIÓN	ITEM	MEDIDA	PEVENCIÓN
1	Antes de ponerte el tapabocas, lávate las manos con agua y jabón o desinféctate a base de alcohol.		2	Inspecciona que el tapabocas no tenga rasgaduras o agujeros	
3	Orienta hacia arriba la parte superior donde se encuentra la banda de metal.		4	Orienta hacia afuera el color del tapabocas	
5	Coloca el tapabocas sobe la cara cubriendo nariz, boca y mentón ajustando las cintas elásticas detrás de las orejas y halando hacia abajo sin dejar espacios vacíos		6	Presiona la tira de metal sobe la nariz	
7	Evita tocar el tapabocas mientras lo usas		8	Reemplaza el tapaboca cuando este húmedo y cámbialo diariamente	
9	Después de usarlo, quítatelo por los cauchos sin tocar el tapabocas manteniendo la mascarilla alejada de la cara y la ropa, para no tocar las superficies potencialmente contaminados		10	Desecha el tapabocas en una caneca tapada, inmediatamente después de su uso y lávate las manos después de botarlo.	
11	Nunca se debe reusar, ni compartir				

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

• **Elementos de Protección Personal para personal administrativo – Kit 3**

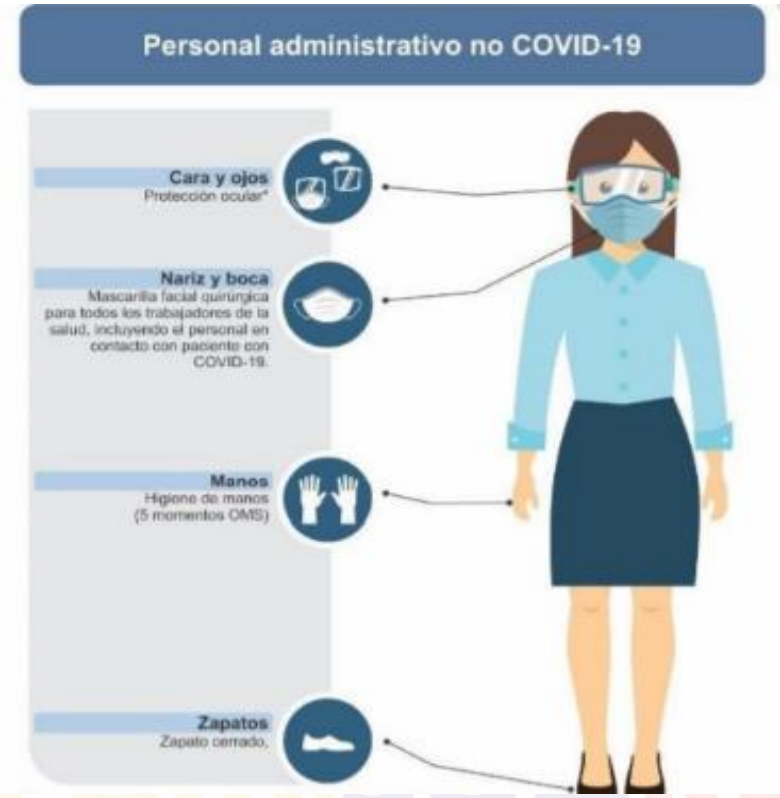


Gráfico 3. Kit 3. EPP para personal administrativo

Se debe aclarar que este lineamiento se expide de manera general y busca incluir a la mayoría del Talento Humano en Salud que desarrolle actividades consideradas de riesgo en el ámbito de en búsqueda activa, prevención, e identificaron ya sea en espacios intra o extra institucionales con clientes que pueden ser sospechas o que presentan síntomas relacionados con la infección por COVID 19, así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, previamente había publicado "Lineamientos para prevención control y reporte de accidente por exposición ocupacional al covid-19", en el que se resalta el uso racional de los elementos de protección personal por nivel de riesgo al cuál se pueda ver expuesto el trabajador de cualquier campo empresarial.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

6. RETIRO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD CONTRA EL COVID-19

1. Retiro de tapabocas convencionales:

- Lávese las manos con agua y jabón, antes de colocarse el tapabocas.
- Siga las recomendaciones del fabricante, para el uso de los tapabocas.
- Ajuste el tapabocas, si tiene elásticos, por detrás de las orejas; si es de tiras se debe
- atar por encima de las orejas en la parte de atrás de la cabeza y las tiras de abajo
- por debajo de las orejas y por encima del cuello.
- La colocación debe ser sobre la nariz y por debajo del mentón.
- La cara del tapabocas con color (impermeable) debe mantenerse como cara externa.
- Debido a su diseño, el filtrado no tiene las mismas características en un sentido y en
- otro y su colocación errónea puede ser causante de una menor protección del profesional. La colocación con la parte impermeable (de color) hacia dentro puede dificultar la respiración del profesional y acumulo de humedad en la cara. Por otro lado, dejar la cara absorbente de humedad hacia el exterior favorecerá la contaminación del tapabocas por agentes externos.
- Sujete las cintas o coloque las gomas de forma que quede firmemente.
- Si el tapabocas tiene banda flexible en uno de sus lados, este debe ir en la parte superior, moldee la banda sobre el tabique nasal.
- Evite siempre tocar el tapabocas durante su uso. Si debiera hacerlo, lávese las manos antes y después de su manipulación.
- El tapabocas se puede usar durante un día de manera continua, siempre y cuando no esté roto, sucio o húmedo, en cualquiera de esas condiciones debe retirarse,
- disponer en las canecas especiales (ubicadas en los bloque) y proceder colocar uno nuevo.
- Cuando retire el tapabocas, hágalo desde las cintas o elásticos, nunca toque la parte externa de la mascarilla.
- Una vez retirado el tapabocas, doble el tapabocas con la cara externa hacia dentro y deposítela en una bolsa de papel o basura y proceda a disponer en las canecas especiales ubicadas en las áreas comunes de los bloques.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

- Inmediatamente después del retiro del tapabocas realice lavado de manos con agua y jabón.
- El tapabocas se debe mantener en su empaque original si no se va a utilizar o en bolsas selladas (ziploc), no se recomienda guardarlos sin empaque en el bolso, o bolsillos sin la protección porque se pueden contaminar, romper o dañar.
- Evite dejar el tapabocas sin protección encima de cualquier superficie (ej. mesas, repisas, escritorios, equipos entre otros) por el riesgo de contaminarse.

1. Lavarse las manos con agua y jabón antes de ponerte el tapabocas



2. Revisa que el tapaboca se encuentre en buen estado



3. Chequee que el tapaboca se encuentre en el lado correcto



1. Colócate el tapaboca cubriendo el rostro desde el puente de la nariz



2. Sujeta bien el tapaboca alrededor de las orejas



6. Cubre completamente tu rostro desde el puente de la nariz hasta debajo del mentón y asegúrate de no dejar espacios ni huecos.



E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

7. Reemplaza el tapaboca si se humedece



8. Non toques el tapaboca mientras lo uses. Si lo haces, lávate las manos inmediatamente.



9. Sácate el tapaboca desde atrás hacia adelante, desatándolo o quítalo con las manos limpias



10. Luego de usarlo, lava el tapaboca inmediatamente en el lavarropa o a mano.



11. AL finalizar, lávate las manos con agua y jabón



E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

7. MANIPULACIÓN DE INSUMOS Y PRODUCTOS

Se implementará las siguientes directrices generales, sin perjuicio de las que les sean aplicables, debido a las actividades que desarrollan y la normativa que se expida al respecto.

Al momento de recibir insumos y productos por parte de los proveedores:

● Las áreas de trabajo que reciban insumos y/o productos, dispondrán de un espacio provisional, para la recepción y desinfección.
● La desinfección se realizará con los productos definidos por el Gobierno Nacional, previa revisión de los mismo por parte de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta el tipo de insumo o producto que se esté recibiendo.
● Los proveedores que realicen entrega de insumos y/o productos, deberán igualmente cumplir con los requisitos definidos por el Gobierno Nacional, en cuanto a empaques, sellos y demás, así como las directrices definidas en el punto Interacción con terceros (proveedores, clientes, aliados, etc).
● Informar a los proveedores antes de despachar los pedidos, que la validación y la recepción de facturas y soportes se hará de manera electrónica. De esta manera, se evita el cruce de documentos. De ser necesario el soporte físico, se debe dejar en sobre sellado en el área de correspondencia y mantenerlo en un lugar seguro por 24 horas, mientras el virus se inactiva.
● En la medida de lo posible, se recomienda llevar un registro de identificación de proveedores y clientes (con datos de contacto como correo electrónico o teléfono) que sirva como referencia para las autoridades sanitarias en caso en que alguno de sus contactos en la institución sea diagnosticado positivo para COVID-19 de modo que se puedan realizar el respectivo rastreo epidemiológico.

Manejo de residuos. La disposición de los residuos generados en el cumplimiento de este protocolo se hará como residuos de riesgo biológico, biosanitarios: guantes, respiradores en especial, estos se entregarán al operador externo para su posterior incineración. Su recolección se hará en ruta selectiva de recolección en horas de la tarde. En cada área se tendrá un recipiente identificado como residuos COVID-19.

7.1 Vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

● Se promueve el reporte rutinario (diario) del estado de salud y temperatura tanto si realiza en trabajo presencial, trabajo en casa o en trabajo remoto, de acuerdo con autodiagnóstico que permita identificar síntomas y trayectorias de exposición al COVID-19. Para los afiliados a la ARL POSITIVA utiliza el siguiente enlace: https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19

● Se promueve que las personas realicen el registro de todas las personas y lugares visitados dentro y fuera de su actividad, indicando: Fecha, lugar, nombre de personas o número de personas con las que se ha tenido contacto, en los últimos 10 días y a partir del momento de la notificación.

● Se desarrolla un proceso diario de monitoreo de estado de salud y temperatura del personal. al ingreso y salida de la jornada mediante procesos que no afecten la seguridad del personal y con el debido registro nominal en formato establecido por la institución.

● Para que los trabajadores puedan informar cualquier sospecha de síntoma o contacto con personas diagnosticadas con COVID-19 se dispone de los siguientes medios Para los afiliados a la ARL POSITIVA utiliza el siguiente enlace: https://alissta.gov.co/AutoEvaluacionCOVID/COVID19 y para los afiliados a otras ARL se realizará mediante otros medios o de conformidad con lo que éstas aseguradoras implementen (ver más adelante rutas para manejo de situaciones de riesgo de contagio).

● Para establecer la verificación de estado de salud (reporte de síntomas respiratorios y toma de temperatura) cuando hayan ingresado a las instalaciones proveedores o visitantes se aplicará el mismo instrumento del aparte anterior (ver más adelante rutas para manejo de situaciones de riesgo de contagio).

● Las unidades académicas y administrativas deberán consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la institución

● Todo el personal debe diligenciar la encuesta de condiciones de salud (encuesta de reporte de condiciones de salud individual frente a COVID-19 y convivientes), dispuesta en https://docs.google.com/forms/d/1_-vTj3NTJSH4DSvrpgIxktViBdOOkx5J6hmYLV0a_w/edit la cual solo conocerá el personal de salud del área de Riesgos Ocupacionales.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

8. RESPONSABILIDADES

Gerente de la compañía:

• Asegurar la disponibilidad de recursos esenciales para establecer, implementar, mantener y mejorar las acciones de promoción y prevención del COVID-19.

• Revisar la implementación eficaz de las acciones planteadas en el presente documento.

Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo:

• Auditar y Supervisar que los trabajadores cumplan con los lineamientos definidos en el presente documento.

• Asegurar que se cumplan todas las medidas de higiene y de distanciamiento que sean necesarias al inicio, durante y al término de la jornada, incluyendo los traslados.

• Documentar diariamente las medidas sanitarias implementadas en la empresa.

• base en las auditorías, actividades de supervisión y novedades reportadas pos los empleados liderar y coordinar las acciones de mejora pertinentes siguiendo los procedimientos establecidos en los sistemas de gestión vigentes en la empresa.

9. MATERIALES, EQUIPOS Y SOLUCIONES DESINFECTANTES

Materiales

- Paños de tela o micro fibra que no generen motas, absorbentes, resistentes, lavables.
- Haragán largo para limpieza de techos y paredes.
- Trapeador.
- Atomizador.
- Escoba cepillo de cerdas suaves, manuales, con mango largo.
- Escobas con palo plástico, protectores de escoba.
- Cepillos de cerdas suaves.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

- Esponjas.
- Aspiradora
- Avisos de precaución. Piso mojado.
- Tapete de fibras sintéticas
- Tapete de desinfección líquido

Los elementos deben ser exclusivos para cada área, deben estar identificados, para evitar contaminaciones cruzadas. Esto quiere decir que se tendrán los implementos exclusivos para oficinas, laboratorios, baños y áreas comunes.

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

GLOSARIO

- **Bioseguridad:** Es el conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto minimizar el factor de riesgo que pueda llegar a afectar la salud humana y el ambiente
- **Desinfección:** es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.
- **Coronavirus:** Los Coronavirus (CoV) son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios Coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el Síndrome Respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el Síndrome Respiratorio Agudo Severo (SRAS). El Coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por Coronavirus COVID-19 4.
- **COVID-19:** También conocida como enfermedad del Coronavirus2 o, como neumonía por Coronavirus, es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2. Se notificado por primera vez en Wuhan (China) el 31 de diciembre de 2019, como neumonía por coronavirus.
- **Contagio:** Transmisión de una enfermedad por contacto con el agente patógeno que la causa.
- **Control:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia o entidad que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones
- **Contacto directo:** Es el que se da entre un Caso Sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con las secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.
- **Enfermedad:** Alteración leve o grave del funcionamiento normal de un organismo o de alguna de sus partes debido a una causa interna o externa.
- **Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- **Prevención:** Acción de preparar con antelación lo necesario para un fin, anticiparse a una dificultad, prever un daño, avisar a alguien de algo.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

- **Protección:** acción de proteger o impedir que una persona o una cosa reciba daño o que llegue hasta ella algo que lo produzca
- **Virus:** Microorganismo compuesto de material genético protegido por un envoltorio proteico, que causa diversas enfermedades introduciéndose como parásito en una célula para reproducirse en ella.
- **Caso Confirmado:** Persona con infección por el virus del COVID-19 confirmada mediante pruebas de laboratorio, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso Probable:** Un Caso Sospechoso en el que los resultados de las pruebas de infección por el virus del COVID19 o de un ensayo de detección de todo tipo de coronavirus son positivos y en el que no se ha podido confirmar mediante pruebas de laboratorio la presencia de otros patógenos respiratorios.
- **Caso Sospechoso:** Teniendo en cuenta la información que se tiene a la fecha, se considera Caso Sospechoso: o Paciente con infección respiratoria aguda severa (con fiebre, resfriado y que necesita ser hospitalizado) y sin otra etiología que explique completamente las manifestaciones clínicas y que haya viajado al extranjero, o residido en otro país, en los 14 días anteriores al inicio de los síntomas. o Paciente con cualquier enfermedad respiratoria aguda y en el que se cumpla al menos una de las siguientes condiciones en los últimos 14 días anteriores al inicio de los síntomas: a) haber estado en contacto con un caso confirmado o probable de infección por el COVID-19, o b) haber trabajado o estado en un centro de atención sanitaria en el que se estuviese tratando a pacientes con infección confirmada o probable por el COVID-19 o pacientes con enfermedades respiratorias agudas.
- **Contacto Cercano:** Es el que se da entre un Caso Sospechoso o confirmado de COVID-19 y otras personas a menos de 2 metros de distancia, durante un periodo de tiempo mayor de 15 minutos o haber tenido el contacto directo con las secreciones de un caso probable o con-firmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

REFERENTE BILIOGRAFICO

Bowden, M. (2005). *Distancia óptima de viaje de aerosoles dentales en la práctica de higiene dental.* Jornada Higiene Dental.

Boyce, J. M., & Michele, L. .. (2003). *Baja frecuencia de incendios de dispensadores de gel para manos a base de alcohol en la atención médica.* Control de Infecciones y Epidemiología Hospitalaria .

OMS, O. (2020). Brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). *https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019?gclid=Cj0KCQiA2uH-BRCCARIsAEeef3kVA0C87t2xhLsfkFN3nH06HPkTSgQLE-d5iFsFbBXWzXdMLo2K-9IaAqTPEALw_wcB.*

Organización Mundial de la Salud. (2005). *Directrices de la OMS Sobre la Higiene de Manos en la Atención.* Ginebra.

Susan, S., Eldridge, N., & WOODS, M. (2006). *Uso del proceso Six Sigma para implementar centros de enlace para enfermedades Guía de control y prevención para la higiene de manos en 4 unidades de cuidados intensivos.* J Gen Iternem Med.

Colmena Seguros (2020). Protocolo general de retorno seguro al trabajo por COVID-19. Decreto N° 539. Diario Oficial de la República de Colombia, 13 de abril de 2020

Decreto N° 398. Diario Oficial de la República de Colombia, 13 de marzo de 2020.

Resolución N° 666. Diario Oficial de la República de Colombia, 24 de abril de 2020.

Resolución N° 380. Diario Oficial de la República de Colombia, 10 de marzo de 2020.

Resolución N° 385. Diario Oficial de la República de Colombia, 12 de marzo de 2020.

Ministerio de Salud y Protección Social, (2020). Lineamientos Generales Para El Uso De Tapabocas Convencional Y Máscaras De Alta Eficiencia. Recuperado de https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/G IPS18.pdf.

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

FUMISUÁREZ - VALLEDUPAR

Ministerio de Trabajo, (2020). Circular 0017. Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos por enfermedad por Covid-19. Recuperado de http://www.regiones.gov.co/Inicio/assets/files/15%20Circular%200017.pdf

Ministerio de Salud y Protección Social, (2020). Lista de chequeo de la Resolución 666 del 24 de abril.

Organización Mundial de la Salud (Sin fecha). ¿Cómo lavarse las manos?

Rentokil Initial Colombia, 2020. Desinfección preventiva. Recuperado de https://www.rentokil.com.co/desinfeccion-preventiva/

Rentokil Initial Colombia, 2020. Desinfección correctiva. Recuperado de https://www.rentokil.com.co/desinfeccion-correctiva/

Elaborado por: Juan C. Villamil C.	**Revisado por:** Blainer Rubio	**Aprobado por:** Augusto Suarez
Equipo SHE / SIG	Gerente SHE / SIG	Representante Legal

FUMISUÁREZ NIT. 77.012.632 Augusto de Jesus Suárez 3157427128 - 5742484

E-mail: fumisuarezvalledupar@gmail.com
Teléfonos: 315 742 7128 - 574 24 84
Dirección: Carrera 9 # 13-56 Valledupar, Cesar

GOBERNACIÓN DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

CERTIFICACIÓN SANITARIA

LO HACEMOS MEJOR

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA DIMENSIÓN SALUD AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CESAR

EXPIDE CERTIFICACIÓN SANITARIA No. 2000177012632-7 DEL 24 DE AGOSTO DE 2021

A LA EMPRESA APLICADORA DE PLAGUICIDAS Y PROCESOS DE LIMPIEZAS Y DESINFECCIÓN

NOMBRE	**FUMISUAREZ**
NIT	**77012632-7**
REPRESENTANTE LEGAL	**AUGUSTO DE JESUS SUAREZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA	**77.012.632 de Valledupar**
DIRECCIÓN	**Carrera 9 No. 13-56 Barrio Cañahuate**
TELEFONO	**5742484**
CORREO ELECTRÓNICO	**fumisurezvalledupar@gmail.com**
MUNICIPIO	**VALLEDUPAR**
DEPARTAMENTO	**CESAR**

De conformidad con las Ley 9° de 1979, la ley 1801 de 2016, la Ley 962 de 2005 y los Decretos 2150 de 1995 y 1843 de 1991, del Ministerio de Salud y Protección Social, el establecimiento anteriormente descrito, presentó ante la Secretaría de Salud Departamental del Cesar, la solicitud para la expedición Autorización Sanitaria para la Aplicación de Plaguicidas y Procesos de Limpiezas y Desinfección en el Departamento del Cesar

Realizado el análisis de los documentos aportados y la correspondiente visita de inspección sanitaria, de fecha 13 de agosto de 2021, se emite Concepto Técnico Sanitario **FAVORABLE** para la Prescripción y/o Aplicación de Plaguicidas y Procesos de Limpiezas y Desinfección en el Departamento del Cesar. **

ESTA CERTIFICACIÓN TIENE VALIDEZ DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A LAS VERIFICACIONES QUE REALICEN LAS AUTORIDADES SANITARIAS, Y PUEDE SER DEROGADA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991.

(Valido Para Los Municipios de 4ª,5ª y 6ª categoría)

Expedido en Valledupar Cesar, a los 24 días del mes de Agosto de 2021

MELBA CADAVID ARANGO
Profesional Especializado Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: Claudia Siabato Coronado-Apoyo Jurídico.
Revisó: Orlando Daza (referente de Sustancias químicas y plaguicidas VEO que realizó la visita de IVC) y Claudia Siabato Coronado
Aprobó: Melba Cadavid Arango-Coordinadora de la Dimensión Salud Ambiental
Carpeta: Certificaciones Sanitarias 2021

Escaneado con CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

AUGUSTO DE JESUS SUAREZ

Con Cedula de Ciudadania No. 77012632

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

72621645 - 12/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114002248729CC77012632C.

FUMISUÁREZ

VALLEDUPAR

CONTROL DE PLAGAS!



C.C. 77.012.632

AUGUSTO DE JESÚS SUÁREZ

RH: A+

TEC. APLICADOR

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS AUGUSTO SUAREZ GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 77095869

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO RACIONAL DE PLAGUICIDAS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Valledupar. a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

EDUARDO OLIVER MENA RODRIGUEZ
Subdirector
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

72621648 - 12/12/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114002248729CC77095869C.

FUMISUÁREZ

VALLEDUPAR

CONTROL DE PLAGAS!



C.C. 77.095.869

CARLOS AUGUSTO SUÁREZ G.

RH: O+

TEC. APLICADOR

RATA QUILL® SB

MINAGRO
Minagro Industria Química Ltda
www.minagroindustry.com

FICHA TÉCNICA RODENTICIDA PELLETIZADO

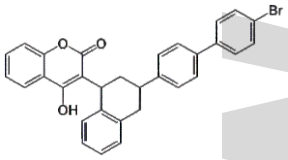
Identidad del producto

Nombre comercial: Rataquill SB

Tipo de formulación: Cebo rodenticida peletizado para el control de ratas y ratones

Ingrediente activo: Brodifacouma
Grupo Químico: Derivado de las cumarinas
No. CAS: 56073-10-0

Formula estructural:



Uso Agrícola, Veterinario, Doméstico y Salud Pública.
Reg. Nacional ICA 2015 /ICA Pecuario No. 8104 -MV / INVIMA No. 2010V-0005010
Titular del Registro: Minagro Industria Química Ltda

Composición garantizada

1. Brodifacouma	0.005 %
2. Benzoato de Denatonio	0.001 %
3. Inertes y materiales atrayentes	99.994 %

Descripción del producto

Rataquill SB es un raticida anticoagulante de segunda generación, su ingestión causa hemorragias en los roedores plaga y finalmente su muerte en 3 a 7 días. Es efectivo especialmente para:

Rata de techo *(Rattus rattus)*
Rata de alcantarilla *(Rattus novergicus)*
Ratón común *(Mus musculus)*

Instrucciones de uso y manejo:

Rataquill SB es formulado en pequeños trozos o pellets, indicado para usarse en todo tipo de ambiente que frecuentan los roedores, como: Instalaciones pecuarias, granjas avícolas, porcícolas y lecheras, bodegas de almacenamiento de concentrados, instalaciones de la industria de alimentos, fabricas, interiores de casas de habitación, plazas de mercado, hospitales, techos, solares y basureros entre otros lugares.

Plaga	Dosis y aplicación
Ratas y ratones	10, 20, ó 50 gramos(segun infestación) sobre recipientes limpios o cajas cebaderos.

Aplicar el cebo cada 2, 5 ó 10 metros, en sitios ocultos cerca de señales de infestación como: heces, pelos, desperdicios de comida o madrigueras, en las áreas donde transitan y/o habitan los roedores.

Ventajas de uso

- ✓ Seguro, baja toxicidad baja para el hombre y animales domésticos.
- ✓ Contiene sustancia amarga “Bitter Guard” para evitar ingestión accidental, antídoto: vitamina K1.
- ✓ Económico, por dosis efectiva ¨dosis única¨.
- ✓ No presenta rechazo, recelo o no consumo.
- ✓ Los roedores usualmente se enferman y abandonan la bodega o casa para morir afuera.
- ✓ Práctico, el cebo viene listo para usar, su aplicación es fácil y limpia.

´´ Antes de utilizar el producto leer atentamente la etiqueta, hoja informativa adjunto y ficha técnica´´

Propiedades físicas y químicas

Estado Físico: Sólido, color rosado heterogéneo, con olor a alimento concentrado.
Densidad: 0,73 g/ml.
Inflamabilidad: No inflamable.
Solubilidad: Insoluble en agua
Estabilidad: > 2 años en condiciones normales de almacenamiento dentro del empaque, evitar alta humedad y temperatura (> 40º C).

Información Toxicológica

Categoría Toxicológica I
Extremadamente Tóxico

No ingerir, evitar el contacto con la piel, ojos y ropa

Toxicidad aguda Oral DL50:
5600 mg/kg del cebo pellets (Prácticamente no peligroso)
1.35g de cebo, es suficiente para matar una rata de 250g de peso
0.14g de cebo, es suficiente para matar un ratón de 25g de peso

Toxicidad Dermal CL50: >2000 mg/kg
Toxicidad inhalatoria CL50: >20 mg/L.
Irritación en los ojos: No irritante
Irritación y sensibilización Cutánea: Negativo

Primeros Auxilios

En caso de sospecha de una intoxicación, detener el trabajo y buscar de inmediato asistencia médica.

Signos y síntomas de intoxicación: La brodifacouma puede causar hemorragias internas y externas, aparición de moretones, sangrado de nariz y encías, sangre en la orina, hemorragias masivas, shock y coma.
Nota para el médico: Controlar el tiempo de protrombina a las 24, 48 y 72 horas. En casos de hemorragia severa, use como antídoto vitamina K1 a dosis de 10 - 20 mg/día. Vigilar los tiempos de protrombina hasta alcanzar niveles normales.
Antídoto: Vitamina K1(Konakion).

Impacto ambiental

El ingrediente activo brodifacouma es tóxico para aves, mamíferos, peces y organismos acuáticos, no afecta abejas y lombriz de tierra. Sin embargo, no hay riesgo práctico ambiental para estos organismos, según el patrón de uso del producto formulado Rataquill SB, de baja concentración de activo (brodifacouma 0,005%).

Precauciones y advertencias

Mantener alejado de los niños, animales domésticos y de la granja

- ✓ No arrojar los residuos de Rataquill SB, cerca de las fuentes de agua.
- ✓ Recoger y disponer adecuadamente los roedores muertos (quemarlos y/o enterraros alejados de fuentes de agua).
- ✓ Eliminar los empaques según normatividad local o retornar al distribuidor, fabricante para tal fin.
- ✓ No coger el cebo con las manos. Utilizar guantes y ropa adecuada durante su aplicación.
- ✓ No fume, coma, ni beba durante la aplicación del producto.
- ✓ Lavar la ropa contaminada, inmediatamente después de manipular y aplicar el producto.
- ✓ Utilizar las cajas –cebo, para aplicar el producto en viviendas con presencia de personas o animales domésticos.
- ✓ No aplicar el cebo sobre alimentos, utensilios de cocina, plantas y acuarios.
- ✓ Almacenar el cebo en sus envases originales y sellados, en lugares ventilados, frescos, secos y a temperatura ambiente (<40ºC).
- ✓ El producto puede ser atacado por gorgojos. No almacenar cerca de semillas, granos de cereales o concentrados de animales con presencia de plagas de productos almacenados.

VERSIÓN PREVIA

Cuidados En caso de vertido accidental

Este material es tóxico para mamíferos, peces y aves. Evite que los derrames y remanentes de limpieza alcancen las alcantarillas municipales y conducciones de agua corriente.

Formulado por Minagro Industria Química Ltda

Dirección:
Carrera 16 No 10 - 42
Teléfono:
+571 3361021 / +571 4830607
Móvil:
+57 311 2379322
E_mail:
minagro@minagroindustry.com

Información de responsabilidad

Se invita a las personas que reciban esta información para que hagan sus propias determinaciones, en cuanto a que la información sea completa e idónea para su aplicación particular. Minagro Industria Química Ltda., asume la responsabilidad por la calidad del producto, garantizando que las características fisicoquímicas y biológicas del mismo, corresponden a las anotadas en la etiqueta y que su eficacia se verificó para los fines recomendados de acuerdo con las indicaciones de empleo. Minagro Industria Química Ltda. no asume responsabilidad por el uso, manipulación y almacenamiento indebidos que se hagan del producto, pues, están fuera de nuestro control.

Teléfonos de Emergencia 24 horas

En Bogotá (+571 4055911) y en el resto del país 01 8000 511 414.

VERSION Código QR

Fecha de Actualización:
Agosto, 2017
Código:
FT-01-0417
Producto:
Rataquill SB

VERSIÓN WEB

RATAQUILL® SB

FICHA TECNICA
SIPERTRIN SC 5%

Fecha de actualización:
15/04/2019

1. Identificación del producto

Proveedor: CHEMOTECNICA S.A.
Gonzales y Aragón 207 B1812EIE
Carlos Spegazzini Pcia. De Buenos Aires
ARGENTINA

Importador y distribuidor: **VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA**
Calle 98 # 22-64 oficina 610
Teléfonos: 4897390/91.

Teléfono de emergencias a: CISPROQUIM 018000-916012 y 2886012 para Bogotá.

2. Información reglamentaria

Registro sanitario: RGSP 0081-98

Concepto Toxicológico: MP 8511-98

Inscripción ante la WHOPES 3068, Producto Desarrollado por el CIPEIN de Argentina, Centro de referencia de la Organización Mundial de la Salud.

3. Producto y Descripción

Beta-cipermetrina es un nuevo insecticida doblemente más efectivo que la cipermetrina debido a que su relación de isómeros permite una mayor actividad biológica sobré los insectos motivo de control brindando una residualidad entre 3 a 6 meses. Es un insecticida de baja toxicidad en mamíferos; no mancha post aplicación, no tiene olor y los ambientes tratados pueden reutilizase

una hora después de la aplicación. ®Sipertrin actúa por contacto, ingestión y repelencia, con alto poder de desalojo (flushing) sobre una amplia variedad de insectos. Estable a la luz, altas temperaturas y superficies alcalinas.

Sipertrin actúa por contacto, ingestión y repelencia, con alto poder de desalojo (flushing) sobre una amplia variedad de insectos.

4. Composición/Información de los componentes

Tipo de producto:	Suspensión concentrada acuosa.
Mezcla con relación 2:3 de (IR)-cis-3-(2,2 diclorovinil)-2,2,dimetilciclopropano carboxilato de (S)-alfa-ciano-3-fenoxibencilo y (IS)-cis-3(2,2-dimetilciclopropano carboxilato de (R)-alfga-ciano-3-fenoxibencilo y (IR) trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropano carboxilato de R alfa-ciano-3-fenoxibencilo.	
Proporción:	Beta-Cipermetrina 5% Agente de formulación y agua 100 ml.
N° UN:	3082
Familia Química:	Piretroide
CAS #	[65731-84-2]]

5. Método de Aplicación y Uso

Actúa por contacto y por ingestión a nivel de los canales de sodio de las membranas axonales de las células nerviosas, disminuyendo y retardando la conducción de sodio al interior de la célula y suprimiendo el flujo de potasio. También puede inhibir la enzima Adenosin triftofatasa (ATPasa) lo que se traduce en la inhibición en la conducción de cationes en la membrana axonal. Como resultado de su acción, se produce en el insecto, una disminución del potencial de acción con la consecuente generación de impulsos repetitivos que le producen la muerte.

Ejerce una extraordinaria residualidad sobre insectos: rastreros (cucarachas, chinches, pulgas, arañas, hormigas, escorpiones, lepismas, plagas del cuero y la pieles), voladores (moscas, mosquitos, polillas, avispas, tábanos y jejenes).

Sipertrin se presenta como una formulación suspensión concentrada en agua (floable) y para emplearlo es necesario mezclarlo con agua a la dosis recomendada y agitarlo hasta su total homogenización.

Por su residualidad prolongada, la aplicación de ® Sipertrin con máquinas pulverizadoras convencionales, convierte los lugares tratados en ambientes protegidos contra insectos rastreros y voladores, incluidos los transmisores de enfermedades.

6. Identificación de los peligros

Marca en etiqueta: CUIDADO-VENENO

Clasificación de riesgos del producto químico: Poco Peligroso.

Efectos de un sobre-exposición agudo (por una vez)

Revisión de la Emergencia Atención! Peligroso para el hombre y el animal doméstico.

Nocivo si es inhalado. No respirar vapores o niebla de pulverización.

El contacto con el producto puede causar hormigueo pasajero y rojez de la piel.

Quitar y lavar la ropa contaminada antes de reutilizar.

Efectos Inmediatos:

El contacto con el producto puede causar hormigueo pasajero y rojez de la piel.

Inhalación. Nocivo si es inhalado. No respirar vapores o niebla de pulverización.

Efecto ambiental potencial Extremadamente tóxico para peces e invertebrados acuáticos

7. Propiedades físicas y químicas

Estado Físico: Líquido suspensión
Olor: Ninguno(a)
Aspecto: Blanco
Vías de exposición: Inhalación: Contacto con la piel

9. Manipulación y almacenamiento

Precauciones en la aplicación: Mantener el producto fuera del alcance de los niños y personas irresponsables, preferiblemente bajo llave.
Evitar el almacenamiento con alimentos, medicamentos y piensos para animales.
No contaminar fuentes de agua, el producto es tóxico para los peces.
No comer, fumar o beber durante la aplicación.
Utilizar guantes y equipos de protección personal durante la aplicación.
En caso de intoxicación consulte al médico llevando copia de la etiqueta del producto. El tratamiento es sintomático.

HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD DE MATERIALES (MSDS)
SIPERTRIN SC 5%

Fecha de actualización:
22/10/2019

1. Identificación del producto

Proveedor: CHEMOTECNICA S.A.

González y Aragón 207
B1812EIE Carlos Spegazzini
Pcia. de Buenos Aires
ARGENTINA

Importador y distribuidor: **VECTORS AND PEST MANAGEMENT LTDA**
Calle 98 # 22-64 oficina 610
Teléfonos: 4897390/91.

Teléfono de emergencias a: CISPROQUIM 018000-916012 y 2886012 para Bogotá.

2. Composición/Información de los componentes

Ingrediente actico:	Beta-cipermetrina
Proporción:	5 gr/lt
Familia Química:	Insecticida piretroide.
Nomenclatura:	Mezcla con relación 2:3 de (IR)-cis-3-(2,2 diclorovinil)-2,2,dimetilciclopropano carboxilato de (S)-alfa-ciano-3-fenoxibencilo y (IS)-cis-3(2,2-dimetilciclopropano carboxilato de (R)-alfga-ciano-3-fenoxibencilo y (IR) trans-3-(2,2-diclorovinil)-2,2-dimetilciclopropano carboxilato de R alfa-ciano-3-fenoxibencilo
CAS #	[65731-84-2]

3. Identificación de los peligros

Marca en etiqueta: CUIDADO-VENENO

Clasificación de riesgos del producto químico: Poco Peligroso.

Efectos de un sobre-exposición agudo (por una vez)
Revisión de la Emergencia Atención! Peligroso para el hombre y el animal doméstico. Nocivo si es inhalado.

No respirar vapores o niebla de pulverización. El contacto con el producto puede causar hormigueo pasajero y rojez de la piel. Quitar y lavar la ropa contaminada antes de reutilizar.

Efecto ambiental potencial Extremadamente tóxico para peces e invertebrados acuáticos.

4. Medidas de primeros auxilios

General:
Si es posible, tener el envase del producto o la etiqueta a mano para la llamar un centro de control de envenenamiento o un médico o para ir al tratamiento.

Contacto con la piel: Quítese inmediatamente la ropa y zapatos contaminados. Lavar inmediatamente con mucha agua por lo menos durante 15 minutos. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica. Lave con abundante agua

Contacto con los ojos: Mantener el ojo abierto y enjuagar suavemente y lentamente durante 15 – 20 minutos. Después de los primeros 5 minutos retirar las lentillas, si presentes, y continuar a enjuagar el ojo. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

Inhalación: Salir al aire libre. Si ha parado de respirar, llamar al 911 o una ambulancia. Después, hacer la respiración artificial, de preferencia boca a boca, si es posible. Llamar inmediatamente a un médico o a un centro de información toxicológica.

Ingestión: Busque ayuda médica inmediata. Beba abundante agua. En caso de vómito, evite la sofocación. No induzca el vómito al menos de que haya personal de primeros auxilios. No administre nada por vía oral en caso de que el afectado presente convulsiones o se encuentre inconsciente.

Nota para el médico tratante: No existe antídoto específico. Se recomienda el tratamiento sintomático y adecuado a la condición del paciente.

Síntomas: irritación local, excitación convulsiones y vomito.

Tratamiento: Mantener las vías respiratorias libres. Si el producto ha sido inhalado administrar derivados de la cisteína en aerosol durante 15 minutos. Si es ingerido, administrar 200 cc de

parafina líquida, seguido de lavado gástrico con 4 litros de agua. Terminado con carbón activado y sulfato sódico. Si hay convulsiones usar Diazepan IV después seguir tratamiento sintomático.

Contraindicaciones: Derivados de la adrenalina (Epinefrina)

5. Medidas para combatir incendios

Medios de extinción disponibles: Mezcla de agua; Dióxido de carbono; espuma; polvo seco

Medios de extinción no disponibles: Dióxido de carbono (CO2), Producto químico en polvo, Espuma, Agua

Riesgos de Exposición: La incineración produce compuestos de carbono, bromo, nitrógeno y azufre. No arroje aguas químicamente contaminadas en drenajes, suelos o fuentes de agua.

Medidas suficientes deben ser tomadas para retener el agua utilizada para la extinción. Disponga el agua contaminada acorde a las regulaciones locales.

Instrucciones de la Lucha contra Incendios:

Luchar el incendio del lado opuesto al viento. Evacuar el personal a zonas seguras. Enfriar con agua los contenedores/ tanques cerrados expuestos al fuego. No dejar irse los desechos tras un incendio en los desagües o las tuberías.

Equipos de protección personal para el combate del fuego: Los bomberos deberán utilizar un equipo de respiración autónomo aprobado por NIOSH y ropa protectora adecuada

6. Medidas en caso de derrame accidental

Medidas de emergencia: Señalizar la zona afectada y prohibir el acceso de personas ajenas, niños y animales en el lugar de derrame.

Precaución personal: Evite el contacto con los ojos, la piel y con la ropa.

Equipo de protección personal: Utilizar equipo de protección adecuado.

Precauciones para evitar daños al medio ambiente: No contaminar cursos o fuentes de agua ni la red de alcantarillado.

Métodos de limpieza: Recoger el producto mecánicamente. Absorber el derrame utilizando arena o tierra húmeda. Recoger con pala y colocar en un recipiente fuertemente cerrado para su posterior eliminación segura. Limpiar el equipo con aspirador de vacío.

7. Manipulación y almacenamiento

Precauciones en la aplicación: Mantener el producto fuera del alcance de los niños y personas irresponsables, preferiblemente bajo llave.
Evitar el almacenamiento con alimentos, medicamentos y piensos para animales

No contaminar fuentes de agua, el producto es tóxico para los peces.

No comer, fumar o beber durante la aplicación.

Utilizar guantes y equipos de protección personal durante la aplicación.

En caso de intoxicación consulte al médico llevando copia de la etiqueta del producto. El tratamiento es sintomático.

8. Controles de exposición/protección personal

Protección respiratoria: Utilizar protector facial y mascarilla.

Protección de las manos: Utilizar guantes resistentes a químicos.

Protección de la vista: Utilizar gafas de seguridad y máscara facial.

Otros equipos de protección: Utilizar botas y delantal.

Medidas de higiene específicas: Lavar las manos y zonas del cuerpo expuestas al producto, siempre después de su manipulación o aplicación. Lavarse antes de beber, comer, fumar o ir al baño.

Precauciones especiales: No específicas.

9. Propiedades físicas y químicas

Aspecto:	Suspensión blanca, viscosa.
Olor:	Ninguno
Aspecto:	Blanco
Densidad:	1.015 - 1.055 g/ml
PH:	4.0 - 6.0

10. Estabilidad y reactividad

Estabilidad: Estable.

Reacciones Peligrosas: No se producen.

Condiciones/Materiales para evitar (incompatibilidad): Medios alcalinos.

11. Información toxicológica

Toxicidad oral aguda en ratas macho: LD50 macho >3300 mg/kg - hembra >3500 mg/kg

Toxicidad dérmica aguda en ratas: LD50 > 10000 mg/kg

12. Información ecológica

Degradación y Movilidad: La beta cipermetrina es rápidamente hidrolizable bajo condiciones básicas (pH = 9) pero, bajo condiciones acidas y neutras, la vida media puede ser de 20 a 29 días. La beta cipermetrina tiene una alta afinidad hacia la materia orgánica y presenta un Kow de 5 x 104. El material se degrada fácilmente y no es móvil en suelo.

Toxicidad en Peces y Aves: La cipermetrina es considerada altamente tóxica para peces y artrópodos acuáticos. Se debe tener cuidado para evitar la contaminación del medio ambiente acuático. La cipermetrina es ligeramente tóxica para las aves.

13. Consideraciones sobre la eliminación de desechos

Está prohibido el descarte o quemado al aire libre de este insecticida o sus envases. Un método aceptable de destrucción, es incinerar de acuerdo con las leyes locales, estatales y nacionales del medio ambiente. Requerir información local para proceder a la destrucción. Los envases no retornables que contengan este insecticida deben ser lavados tres veces previo a su destrucción. Incinerar los líquidos de lavado o bien incorporarlos a las aguas de aplicación. No corte o suelde los envases metálicos, los vapores que se forman pueden crear peligro de explosión.

14. Información de transporte

Transporte:

U.N. Nº: 3082
IMO: **9**
Clase de riesgo secundario: No aplica
Grupo de embalaje: III

Contaminante del mar. No almacenar ni transportar con productos alimenticios.

15. Información reglamentaria

Advertencia para el médico: PRODUCTO MEDIANAMENTE PELIGROSO, CLASE III,.

Restricción de uso: Insecticida Uso restringido sólo para uso profesional

Registro sanitario: **RGSP 0081-98**

Concepto Toxicológico: **MP 8511-98**

Este producto debe ser almacenado, manipulado y utilizado acorde con las buenas prácticas industriales y de conformidad con la cualquier regulación de tipo legal. Esta información está basada en nuestro conocimiento presente y de su guía sobre requerimientos de seguridad. Esto no se asimila a una especificación.

Considerando que el uso de esta información y de los productos está fuera del control del proveedor, la empresa no asume responsabilidad alguna por este concepto.
Determinar las condiciones de uso seguro del producto es obligación del usuario.

16. Información adicional

Ficha elaborada de acuerdo a la Norma IRAM 41400:2006, con el antecedente siguiente: ISO – INTERNATIONAL ORGANIZATION OF STANDARIZATION, ISO 11014-1:1994 – Safety data sheet for chemical products. Part 1: Content and order of sections

HOJA DE SEGURIDAD DE MATERIALES

SEGÚN SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO - SGA

RATAQUILL®BB

RODENTICIDA ANTICOAGULANTE EN BLOQUE

Sección 1: IDENTIFICACION DEL PRODUCTO Y LA COMPAÑIA

Nombre del producto: **Rataquill® BB**

Tipo de formulación: Cebo rodenticida en bloque parafinado (0.005% Brodifacouma), para el control de ratas y ratones

Material: BRODIFACOUMA

Uso: Rodenticida Uso Veterinario, Agrícola, Domestico y Salud Publica

Fecha MSDS-Colombia: 30 de enero de 2019

EMPRESA	TELEFONOS DE EMERGENCIA
Minagro Industria Química Ltda. Carrera 16 No. 10 – 42. **Tel**: (+571) 3361021 / 4830607. **Fax**: 3360924 **E-mail**: minagro@minagroindustry.com Bogotá, D.C. Colombia	EN CASO DE EMERGENCIA. COMUNICARSE LAS 24 HORAS. En Bogotá con el **(+571) 4055911** Resto de país **018000511414**

Sección 2: IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO O PELIGROS

2.1 Clasificación de la sustancia o de la mezcla

Peligro "Toxicidad Aguda" el Ingrediente activo es categoría toxicológica I *(extremadamente tóxico – Colombia)*.

Símbolo(s): T+: Muy toxico

Frase(s) – R: R25: Tóxico por ingestión, N;R52/53: Nocivo para los organismos acuáticos, puede provocar a largo plazo efectos negativos en el medio ambiente acuático

Riesgos para la Salud*:* Es improbable que cause efectos nocivos cuando se maneja y utiliza de acuerdo a las recomendaciones de la etiqueta, debido a su ámbito de aplicación, formulación en cebo y bajo porcentaje de ingrediente activo, es un producto que generalmente no ofrece peligro.



GHS07 peligro para la salud
H372 Puede causar daños en los órganos, por exposición prolongada o repetida

Manténgase alejado de los niños y animales domésticos

2.2 Elementos de la etiqueta

Palabra de advertencia: **Peligro**



GHS06 Toxicidad aguda
H300, Toxico por ingestión.
Contiene brodifacouma, compuesto fatal si se ingiere, en contacto con la piel o si se inhala.

Consejos de prudencia: prevención
P280 Llevar guantes / prendas / gafas/ máscara de protección.
Intervención
P301 + P310 + P331 P301 + P310 EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE TOXICOLOGÍA o a un médico. NO provocar el vómito.

Sección 3: COMPOSICIÓN. INFORMACIÓN SOBRE LOS COMPONENTES

Ingrediente activo:	Brodifacouma
Nombre químico (IUPAC):	3-[3-(4-bromobifenil-4-yl)-1,2,3,4-tetrahidro-1-naftil]-4- hidroxicumarina.
Formula química:	$C_{31}H_{23}BrO_3$
Masa molar:	523.426 g/mol
Uso:	Rodenticida Uso salud pública.